



UNIFICACIÓN DE FRONTERAS ENTRE PAÍSES
MERCOSUR

TUBERCULOSIS. MUERTE TRAS LAS REJAS

LA FISONOMÍA DEL ESTADO Y LA
SEGURIDAD CIUDADANA

DESARROLLO SOSTENIBLE COMO DESAFÍO
DE LA HUMANIDAD

ACCIÓN COLECTIVA EN LA GESTIÓN DE
AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

POLÍTICA FUNCIONARIAL EN LA GESTIÓN
DEL RETARDO PROCESAL

PERSPECTIVA TRANSCOMPLEJA. UNA
ALTERNATIVA FRENTE AL CONFLICTO EN
LAS RELACIONES INTERNACIONALES



Universidad Bicentennial de Aragua
¡Una Universidad para la Creatividad!

DIEP

Decanato de
Investigación,
Extensión y
Postgrado



RIF J-408059568

Escribir es un oficio que se aprende escribiendo

**Fondo
Editorial
UBA**

AUTORIDADES

Dr. Basilio Sánchez A.
Rector

Dr. José Domingo Mora.
Vicerrector Académico

MSc. Gustavo Sánchez
Vicerrector Administrativo

Dra. Edilia Papa.
Secretaria

**Facultad de Ciencias
Jurídicas Políticas**
Dr. Francisco Rojas
Decano

Depósito Legal: pp 200203AR289 ISBN: 1690-3064 Reservados todos los derechos conforme a la Ley

UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA

Av. Santiago Mariño, cruce con Av. Universidad. Sector La providencia.

San Joaquín de Turmero, Estado Aragua, Venezuela

Email: revistainvesuba@gmail.com

Teléfonos: (+58-243) 2650011

UBA-IUS, es la revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Bicentenaria de Aragua. Su finalidad es servir de medio para la divulgación de la actividad investigativa en el campo de las Ciencias Jurídicas, así como la promoción y el intercambio de los hallazgos e inquietudes de la comunidad académica en general.

Todos los artículos publicados en este volumen han sido arbitrados, sin embargo, todo juicio emitido en estos son de absoluta responsabilidad de sus autores. Se permite la reproducción total o parcial de los trabajos publicados, siempre que se indique expresamente la fuente.

Dirección

Dr Francisco Rojas

Coordinación General

Abog. María Teresa Ramírez

Coordinación Editorial

Rodolfo Piña

Comité Editorial

Nohelia Alfonzo. UBA, Venezuela

Arturo Dávila. UNIVERIS, Ecuador

Alicia Ramírez UMET, Ecuador

Wilmer Hernández, USM, Venezuela

Benny Márquez, CU, Curazao

David Zambrano, UBA, Venezuela

Andrés Bolívar, UBA, Venezuela

Diseño de Portada

Alexandra González

Diseño y Diagramación

Nohelia Alfonzo

Edición Electrónica

Rosy León

Depósito Legal: pp 200203AR289 ISBN: 1690-3064 Reservados todos los derechos conforme a la Ley

UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA

Av. Santiago Mariño, cruce con Av. Universidad. Sector La providencia.

San Joaquín de Turmero, Estado Aragua, Venezuela

Email: revistainvesuba@gmail.com

Teléfonos: (0243) 2650011

INDICE

EDITORIAL	<u>06</u>
UNIFICACIÓN DE FRONTERAS ENTRE PAÍSES MERCOSUR José Vicente Cordero, Benny Márquez	<u>07</u>
TUBERCULOSIS. MUERTE TRAS LAS REJAS José A. Lárez M; Fidel J. Lárez M	<u>12</u>
LA FISONOMÍA DEL ESTADO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA Daisy Meza; Yanina Villagómez; Melvin Zavala	<u>14</u>
DESARROLLO SOSTENIBLE COMO DESAFIO DE LA HUMANIDAD Ángel Jaimes, Denny Morillo	<u>17</u>
ACCIÓN COLECTIVA EN LA GESTIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL Elisa Pagliari C; Elsy V. González de H	<u>22</u>
POLÍTICA FUNCIONARIAL EN LA GESTIÓN DEL RETARDO PROCESAL Lilianis Cabello	<u>26</u>
PERSPECTIVA TRANSCOMPLEJA. UNA ALTERNATIVA FRENTE AL CONFLICTO EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES Crisálida V. Villegas G	<u>28</u>
Comité de Arbitraje	<u>31</u>
Normas para la Publicación de Artículos	<u>31</u>

Depósito Legal: pp 200203AR289 ISBN: 1690-3064 Reservados todos los derechos conforme a la Ley

UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA
Av. Santiago Mariño, cruce con Av. Universidad. Sector La providencia.
San Joaquín de Turmero, Estado Aragua, Venezuela
Email: revistainvesuba@gmail.com
Teléfonos: (0243) 2650011

EDITORIAL

En este número de UBA-IUS, se despliegan distintos puntos de vista en torno a la cotidianidad académica y científica del Derecho venezolano frente a la demanda social. Así, en el primer artículo, titulado **UNIFICACIÓN DE FRONTERAS ENTRE PAÍSES MERCOSUR**, sus autores José Cordero y Benny Márquez, enfatizan la urgencia de la integración y de políticas públicas regionales que favorezcan el acercamiento entre los países del MERCOSUR en todos los ámbitos jurídicos, políticos, económicos, sociales, culturales, entre otros.

Por su parte, el segundo artículo, **TUBERCULOSIS. MUERTE SILENCIOSA TRAS LAS REJAS**, escrito por José Lárez y Fidel Lárez, plantea una cruda realidad que ha sido invisibilidad, y, por ende, no se han tomado las medidas y correctivos pertinentes, en cuanto a la afectación de la salud física de los privados de libertad, convirtiéndose en un flagelo más que atenta contra la vida de este ya bastante golpeado sector de la población.

El tercer artículo se denomina **LA FISONOMÍA DEL ESTADO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA**, propiedad intelectual de Daisy Meza, Yanina Villagómez y Melvin Zavala, quienes magistralmente caracterizan el Estado Moderno y su incidencia en un aspecto transcendental de la vida societal, como lo es la Seguridad Ciudadana, alertando acerca de las potencialidades de la re-creación de un nuevo modelo de Estado, con bases trans-sociohistóricas, transculturales, trans-éticas, que verdaderamente garantice el nacimiento, permanencia y éxito de una nueva institucionalidad en el marco de un inédito modelo de Seguridad Ciudadana que en el que los ciudadanos abracen la paz social interna.

En el cuarto artículo, nombrado **DESARROLLO SOSTENIBLE COMO DESAFIO DE LA HUMANIDAD**, cuyos artífices son Ángel Jaimes y Denny Morillo, se enfatiza la premura de la implementación de nuevos modelos de crecimiento socioeconómico que no sigan atentando contra la vida del planeta tierra, y que por el contrario garanticen un legado a las futuras generaciones. Por su parte, el quinto artículo, intitulado **ACCIÓN COLECTIVA EN LA GESTIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL**, a cargo de Elisa Pagliari y Elsy González, en el marco del tema anterior, introduce al lector, en un sustrato esencial para la vida del ser humano, como lo es la adecuada gestión de agua, para lo cual urge la re-creación de una trans-conciencia colectiva cohesionada, proactiva y vigilante, donde los esfuerzos, individuales, vecinales e institucionales se sumen en pro de un mismo objetivo como lo es el Saneamiento Ambiental, en aras de garantizar la supervivencia de la especie humana.

En otro orden de ideas, el sexto artículo, que lleva por nombre **POLÍTICA FUNCIONARIAL EN LA GESTIÓN DEL RETARDO PROCESAL**, cuya escritora es Lilianis Cabello, quien diserta sobre la complejidad de los efectos negativos del Retardo Procesal no solo para el privado de libertad, sino para su familia, y la propia sociedad, alerta sobre la complicidad del Estado al no sancionar a los operadores de justicia que incurren en dicho retardo, siendo que el ordenamiento jurídico venezolano vigente, claramente establece la responsabilidad patrimonial, la cual seguramente de ser aplicada, por implicar una merma en los activos de los operadores de justicia, traería como consecuencia mayor proactividad y atención a las causas penales por parte de los mismos. Por último, y como colorario de este nutrido número, el séptimo artículo titulado **PERSPECTIVA TRANSCOMPLEJA. UNA ALTERNATIVA FRENTE AL CONFLICTO EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES**, de la autoría de Crisálida Villegas, presenta una interesante propuesta de la lectura de las relaciones internacionales y sus conflictos, como fenómeno de naturaleza compleja y que implica diferentes niveles de la realidad, diferentes disciplina y ámbitos de actuación que abarcan lo militar, lo diplomático, lo jurídico, lo político, lo económico, lo histórico, lo cultural, lo social, lo ideológico, el lenguaje, entre otros, desde una mirada a través de los cristales de la transcomplejidad

e

Depósito Legal: pp 200203AR289 ISBN: 1690-3064 Reservados todos los derechos conforme a la Ley

UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA

Av. Santiago Mariño, cruce con Av. Universidad. Sector La providencia.

San Joaquín de Turmero, Estado Aragua, Venezuela

Email: revistainvesuba@gmail.com

Teléfonos: (0243) 2650011

UNIFICACIÓN DE FRONTERAS ENTRE PAÍSES MERCOSUR

José Vicente Cordero (1)
Benny Márquez (2)

Resumen

El sustrato del regionalismo internacional, exige la posibilidad de configurar conforme a la percepción de Estado Región, la creación de concepciones que deben superar los contenidos del Estado Nacional, en búsqueda de soluciones compartidas, siendo geopolítica y estratégicamente indispensable que se avance en la unificación de políticas de acceso y desplazamiento territorial para el logro de ciertos propósitos que trascienden desde lo económico incluso a lo comunicativo. El artículo plantea nuevos criterios geopolíticos para la unificación de fronteras entre países de Mercosur, que permita a la academia de estudios internacionales considerar desde una localidad más amplia y beneficiosa el necesario uso de las vías terrestres que como medio de extraordinaria y valiosa posición geográfica pueda favorecer paradigmas de integración. El estudio de producción documental, concluye en la necesidad de adopción de nuevos criterios políticos y normativos para avanzar en el fortalecimiento de acciones de unificación de fronteras entre países de Mercosur.

Palabras clave: Fronteras, Mercosur. Países, Integración.

UNIFICATION OF BORDERS BETWEEN MERCOSUR COUNTRIES

Abstract

The substratum of the international regionalism, demands the possibility of configuring according to the perception of the Region State, the creation of conceptions that must overcome the contents of the National State, in search of shared solutions, being geopolitical and strategically indispensable that progress is made in the unification of access and territorial displacement policies for the achievement of certain purposes that transcend from the economic even to the communicative. The article proposes new geopolitical criteria for the unification of borders between Mercosur countries, which allows the academy of international studies to consider from a wider and more beneficial location the necessary use of the land roads that as a means of extraordinary and valuable geographical position may favor integration paradigms. The documentary production study concludes in the need to adopt new political and regulatory criteria to advance in the strengthening of border unification actions between Mercosur countries.

Keywords: Borders, Mercosur. Countries, Integration

Introducción

El estudio de la unificación de fronteras entre países Mercosur se convierte en un referente de la integración de Estados Nacionales sobre el uso y aprovechamiento de espacios terrestres para satisfacer fines domésticos de comunicación e intercambio. En este sentido, el presente artículo plantea nuevos criterios geopolíticos para unificar fronteras de países Mercosur, bajo el modelo de espacio Schengen con el fin de solucionar problemas fronterizos.

En la actual etapa de globalización los planes de integración, así como la expansión de las fronteras han alcanzado una nueva y doble relevancia. Los distintos esquemas de integración, exigen tomar en consideración las capacidades para espacios donde converjan todos los Estados.

(1) T.S.U En Mecánica. Ingeniero Mecánico. MSc. En Ciencia Políticas. Dr. en Derecho y Relaciones Internacionales. Director ELEC-UBA

(2) Doctor en Derecho y Relaciones Internacionales y en Ciencias de la Educación, Magister en Ciencias Políticas, en Derecho y Relaciones Internacionales, Abogado, Docente de Postgrado ULAC y UBA. Coordinador de la Línea de Investigación Institucional Geopolítica y Estudios Internacionales (UBA).

En este sentido y como producto de una investigación documental de nivel analítico, el artículo presenta el segmento de estudio del Mercosur e integración regional, en cuanto a la forma en la que Sudamérica ha avanzado en mancomunar esfuerzos cooperativos en materia de interés; el conocimiento de la situación de las fronteras en países Mercosur, como una forma de comprender la realidad y situación geográfica que trasciende a las decisiones de orden político y normativo de ámbito regional y los problemas de Integración de las fronteras en países Mercosur.

Desde una referencia comparativa de estudio se atiende al modelo de Espacio Schengen, que permite orientar una forma referente de disposición geográfica natural y de uso de espacios, todo lo cual da lugar a un estudio comparativo con la situación del Mercosur, con miras de definir posibles coincidentes para un eventual tratamiento institucional normativo en supuestos de sustratos pseudo similar.

Mercosur e Integración Regional

Según Informe Mercosur N° 21 (2015) y la agenda Mercosur N°20.El Mercado Común del Sur (Mercosur) es un proceso de integración regional fundado en 1991 por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. En fases posteriores se incorporó Venezuela y Bolivia. Oficialmente el Mercosur informa también que Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Guyana y Surinam integran el bloque como Estados asociados y que México y Nueva Zelanda son Estados observadores.

Algunos países y diversas fuentes periodísticas, difieren en el modo de definir el estatus de los países involucrados. Argentina considera que los países miembros son los Estados parte y los asociados; entre los Estados parte incluye a Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela. En tanto se considera que Bolivia cuenta con un estatus especial de miembro en proceso de adhesión con derecho a voz, pero sin voto, Colombia considera que Bolivia es un Estado asociado en proceso de adhesión como Estado parte a la vez que incluye a los países observadores como Estados que hacen parte del Mercosur.

El Mercosur fue creado el 26 de marzo de 1991 con la firma del Tratado de Asunción por parte de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, aunque los antecedentes de la integración regional se remontan al 30 de noviembre de 1985, fecha de la Declaración de Foz de Iguazú, que selló un acuerdo de integración bilateral entre Argentina y Brasil.

A su vez, su existencia como persona jurídica de Derecho Internacional fue decidida en el Protocolo de Ouro Preto, firmado el 16 de diciembre de 1994, que entró en vigor el 15 de diciembre de 1995. Este estableció un arancel externo común y desde 1999 existe una zona libre de aranceles entre sus integrantes, aunque exceptuando a una serie de productos, entre estos el azúcar.

En 2006 Venezuela firmó el Protocolo de Adhesión al Mercosur, completando el proceso en 2012, momento desde el cual se convirtió en miembro pleno. En 2012 Bolivia firmó el Protocolo de Adhesión al Mercosur que fue perfeccionado en 2015 con la firma en conformidad de Paraguay, siendo considerado Estado parte en proceso de adhesión (con voz, pero sin voto) hasta que se complete el trámite legal.

El Mercosur se basa en una Carta Democrática que no permite la pertenencia al bloque de países no democráticos, estableció una zona de libre comercio y acuerdos de arancel común, así como diversos mecanismos de complementación productiva y de integración económica, social y cultural, incluyendo la libre circulación de los ciudadanos del bloque, sus idiomas oficiales del Mercosur son el español, el portugués y el guaraní.

Por otro lado, el Mercosur se constituye como el área económica y plataforma industrial, más dinámica, competitiva y desarrollada, no solo de Latinoamérica, sino de todo el hemisferio sur. Está considerado como el cuarto bloque económico del mundo, en importancia y volumen de negocios y la quinta economía mundial, si se considera el PIB nominal producido por todo el bloque. Además de la importancia económica que representa el Mercosur en toda América Latina, éste conlleva a una relevancia geopolítica de gran magnitud, ya que dos de sus miembros, Argentina y Brasil, son miembros del exclusivo G-20.

El 30 de noviembre de 1985 los presidentes de Argentina y Brasil, Raúl Alfonsín y José Sarney respectivamente, suscribieron la Declaración de Foz de Iguazú, piedra basal del Mercosur. En 2004, Argentina y Brasil resolvieron conjuntamente que el 30 de noviembre se celebrara el Día de la Amistad Argentino-Brasileña.

El 29 de julio de 1986 se firmó el Acta para la Integración Argentina-Brasileña. Mediante este instrumento se estableció el programa de Intercambio y Cooperación Económica, entre Argentina y Brasil (PICE), fundado en los principios de gradualidad, flexibilidad, simetría, equilibrio, tratamiento preferencial frente a terceros mercados, armonización progresiva de políticas, y participación del sector empresario. El núcleo del PICE fueron los protocolos sectoriales en aspectos clave.

El 6 de abril de 1988 se firmó el Acta de Alvorada, mediante el cual Uruguay se suma al proceso de integración regional.

El 29 de noviembre de 1988 se celebró el Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo. El tratado fijó un plazo de 10 años para la remoción gradual de las asimetrías.

El 6 de julio de 1990 se firmó el Acta de Buenos Aires, acelerando el cronograma de integración y fijando la fecha de 31 de diciembre de 1994 para conformar el mercado común.

26 de marzo de 1991, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay firmaron el Tratado de Asunción, que adoptó el nombre Mercosur, le dio una estructura institucional básica y estableció un área de libre comercio.

En junio de 1992, en las Leñas, se estableció el cronograma definitivo hacia la constitución del mercado común.

El 17 de diciembre de 1994 se firmó el Protocolo de Ouro Preto, que puso en marcha el Mercosur.

Tomando en cuenta que el ser humano ha manejado tanto la idea de identidad nacional como la de propiedad subjetiva del Estado de donde es originario para establecer con respecto a ello su libre circulación y ocupación de los mismos, los cuales necesariamente delimitados por las fronteras le permiten el acceso libre y soberano. En este sentido se comprende el concepto de frontera como una necesidad geopolítica que le permitía establecer líneas divisorias entre los Estados, movilizándose así sin más requisitos que su identificación y presencia en las tierras que lo vieron nacer.

De cierta forma esto contribuyó a delimitar los espacios y a crear entre los Estados requisitos para la libre circulación de las personas cuando dichos espacios geopolíticos resultaban diferentes a la patria donde se ha nacido. Es por ello que cuando una persona desea movilizarse hacia otras tierras pertenecientes a otros Estados requiere de ciertos protocolos legales exigidos para la entrada de extranjeros, llámese pasaporte o permiso legal.

De allí que es responsabilidad de todo viajero asumir las responsabilidades legales que conllevan necesariamente a la tramitación de un pasaporte y requisitos exigidos por los países de un continente cuando la movilización es interna entre el mismo continente y de otra índole cuando se desea ir más allá de los espacios continentales. El caso es que además de todas estas exigencias las personas pasan por protocolos de entrada y salida en cada frontera, establecidas por las leyes de cada país.

En estos términos puede señalarse que la evolución de las sociedades y los cambios que se originan con dos grandes acontecimientos económicos como son la revolución industrial y la globalización ha ido permitiendo cambios en las políticas de los Estados a tal punto que la eliminación de fronteras ya es un tema que cobra importancia en el mundo, tal es el caso del Acuerdo de Schengen firmado entre varios países de Europa en el cual se suprimieron los controles en las fronteras interiores (entre esos países) y trasladaron esos controles a las fronteras exteriores (con países terceros).

En este orden de ideas puede señalarse que el acuerdo, firmado en la ciudad luxemburguesa de Schengen en 1985, estableció un espacio común por el que puede circular libremente toda persona que haya entrado regularmente por una frontera exterior o resida en uno de los países que aplican el Convenio.

Desde esta perspectiva resulta obvio que el hombre ha empezado a dar señales de que la eliminación de fronteras es útil y necesaria en una modernidad que augura avances en las relaciones internacionales, así como en el plano económico. Aunado a ello los procesos de globalización permiten aceptar la hegemonía puesto el proceso que conduce al mercado global incluye esta concepción.

Por otra parte, la adquisición de una conciencia mundial de pertenencia supone aceptar a su vez la eliminación de los límites y ejecutar estrategias y acciones, capaces de incrementar las condiciones y calidad de vida para la población a nivel mundial. No es un secreto que la delimitación de las fronteras acarrea retraso para la libre circulación e intercambio económico y cultural por lo que abordar la integración americana y la unificación de la frontera entre países firmantes del acuerdo del Mercosur basado en el modelo del espacio Schengen, puede constituir la más viable estrategia para el desarrollo común de las naciones de este continente.

En este sentido Sanahuja (2013) señaló que la mundialización es: caracterizada por la reducción del espacio y el tiempo y la desaparición de las fronteras: "la mundialización ha abierto las puertas a las oportunidades a los adelantos de la tecnología de las comunicaciones y de la biotecnología, si se orienta a las necesidades de la gente, pueden aportar adelantos para toda la humanidad" (p.245). Se destaca que se trata de fijar orientaciones ordenadoras y operativas sobre las nuevas realidades y procesos que en sentido se deben plasmar en nuevos contenidos.

Queda claro según éstas apreciaciones que en ese proceso de mundialización del cual habla el autor están implícitas estrategias que permitirán la desaparición de las fronteras a nivel mundial. Con respecto a América latina, Álvarez y Sandoval (2012) señalan que desde 1998 un grupo de investigadores de México, Venezuela y Colombia ha colaborado en la realización de diversas actividades como parte de un proyecto colectivo de investigación llamado Integración Regional, Fronteras y Globalización en América Latina y el Caribe, con la finalidad de analizar diferentes aspectos de dicho proceso, entre ellos el papel de los diversos actores sociales.

Lo expuestos representan un esfuerzo de un trabajo colectivo para comprender los problemas que enfrenta la integración regional en el continente y en particular, aunque no exclusivamente, en dos de las regiones fronterizas más dinámicas: la mexicano-estadounidense y el colombo venezolano.

Situación de las Fronteras en países Mercosur

El 16 de abril de 1998 el Mercosur y la comunidad andina de naciones firmaron un acuerdo marco para la creación de la zona del libre comercio, que contemplaba la negociación del área de libre comercio en dos etapas: en la primera, hasta el 30 de septiembre de 1998, la negociación de un acuerdo de preferencias arancelarias y en la segunda, entre el 1 de octubre de 1998 y el 31 de diciembre de 1999, un acuerdo de libre comercio según Sanahuja (2013).

Las negociaciones del acuerdo de preferencias arancelarias entre los dos bloques comenzaron en junio de 1998. Sin embargo, en el año 1999, a solicitud del Brasil, se acordó la apertura de dos procesos de negociación de acuerdos de preferencias: uno, en el cual los países de la Comunidad Andina negociarían únicamente con Brasil y el otro, en el que los países de la Comunidad Andina negociarían con Argentina, Paraguay y Uruguay.

Las negociaciones entre Brasil y la Comunidad Andina concluyeron el 3 de julio de 1999 y el 12 de agosto del mismo año se firmó el Acuerdo entre Brasil y Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, protocolizado en la ALADI como Acuerdo de Complementación Económica N° 39, que entró en vigor el 16 de agosto de 1999.

Mientras tanto, Argentina y Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela suscribieron el 29 de junio de 2000 un acuerdo de preferencias arancelarias registrado en ALADI como Acuerdo de Complementación Económica N° 48 que según el artículo 22 entró en vigor el 1 de Agosto de 2000. Ambos acuerdos podían ser renovados por acuerdo entre las partes signatarias y serían reemplazados una vez vigentes los acuerdos para la creación de un área de libre comercio.

La segunda etapa de negociaciones para la creación de una zona de libre comercio entre el Mercosur y la Comunidad Andina comenzó en Abril de 2001. En este sentido, el 6 de diciembre de 2002 los Estados partes del Mercosur y los países miembros de la Comunidad Andina firmaron un acuerdo marco para la conformación de una zona de libre comercio que fue protocolizado en la ALADI como Acuerdo de Complementación Económica N° 56.

Por medio de este acuerdo los países de la Comunidad Andina y de Mercosur reiteraron su decisión de conformar un área de libre comercio antes del 31 de diciembre de 2003. También señalaron que el Acuerdo de Complementación Económica N° 36 entre Bolivia y el Mercosur (suscrito el 17 de diciembre de 1996) seguiría vigente.

En cumplimiento de los compromisos contraídos en el Acuerdo de Complementación Económica N° 56, el Mercosur y la Comunidad Andina firmaron el Acuerdo de Complementación Económica N° 59 el 18 de octubre de 2004. El objetivo de este acuerdo fue formar un área de libre comercio mediante la expansión y diversificación del intercambio comercial y la eliminación de las restricciones arancelarias y no arancelarias que afecten al comercio recíproco.

Perú, por su parte, concluyó negociaciones de un tratado de libre comercio con el Mercosur el 25 de agosto de 2003. El acuerdo fue firmado el 30 de noviembre de 2005 y protocolizado en ALADI como Acuerdo de Complementación Económica N° 58.

Por su parte la Comunidad del Caribe y Mercado Común del Caribe (CARICOM) es un esquema eficiente de integración regional. Los acuerdos con los socios se han multiplicado en diversos ámbitos. Fue establecida por el Tratado de Chaguaramas, firmado por Barbados, Jamaica, Guyana y Trinidad y Tobago y entró en vigor el 1 de agosto de 1973.

Posteriormente se unieron otros países y territorios. Todos sus integrantes tuvieron la intención de unir sus economías y darles una presencia conjunta en la esfera internacional. (Acuerdo de Complementación Económica N° 39, 1999).

Hoy día lo integran 15 miembros plenos, siendo 14 de ellos Estados independientes y uno dependiente, (Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Surinam, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, Montserrat, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago, y Haití); 5 miembros asociados, todos dependientes (Anguila, Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, e Islas Vírgenes Británicas); y 7 miembros observadores, de las cuales 4 son Estados independientes y 3 son dependientes (Aruba, Colombia, Curazao, México, Puerto Rico, Saint Martin y Venezuela). Varios de estos países son igualmente de la Mancomunidad de Naciones Commonwealth lo cual es producto de su pasado colonial británico y su cosmovisión económica.

Sus objetivos, principalmente se resume en el establecimiento de un mercado común, con el propósito de impulsar la mayor integración. Busca lograr fortalezas comunes entre los países que mejoren su calidad de vida y el desarrollo sostenido para posicionarlos de manera más atractiva en materia de competencia internacional. Se puede agregar también el estrechar las relaciones políticas y económicas entre sus miembros, así como promover la cooperación educacional, cultural e industrial entre los países de la comunidad.

Históricamente, la CARICOM se ha caracterizado por ser uno de los esquemas de integración más dinámicos de América Latina, en las décadas recientes, el comercio intrarregional se mantenido en un nivel elevado. Sin embargo, es importante destacar que el comercio intrarregional de bienes en la CARICOM, se encuentra concentrado por unas pocas naciones, fundamentalmente, Trinidad & Tobago, quien ha concentrado más de 75% del comercio intrarregional, su componente manufacturado representado en sus exportaciones de combustibles, lubricantes, químicos y otros productos relacionados con la industria petrolera.

Se destaca que las políticas comerciales de los países del área se han orientado hacia los mercados extra regionales, como motor principal del comercio en los últimos años. Esto ha devenido en un incremento en la internacionalización de su esquema de integración económica, pues ha reforzado los determinantes externos del crecimiento, el comercio y la inversión regional.

La proliferación y la negociación de acuerdos comerciales de diversa naturaleza con socios externos, ha multiplicado, aceleradamente, las interacciones entre los diversos ámbitos de negociación comercial (subregional, intrarregional, extrarregional, multilateral, entre otros), enriqueciendo así su novedoso modelo integrador.

Venezuela tuvo acercamiento con la CARICOM con la firma del Acuerdo sobre Comercio e Inversiones, suscrito en Caracas en 1992, con objetivos de promover el libre comercio; estimular las inversiones orientadas a aprovechar los mercados de las partes; facilitar la creación y operación de empresas mixtas regionales y apoyar mecanismos para la promoción y protección de inversiones. La liberalización arancelaria corresponde a productos provenientes del Caribe que ingresen a Venezuela, pero lamentablemente sin la misma reciprocidad.

En el 2005 se estableció relaciones entre varios Estados de la CARICOM, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de nuestra América (Alba) y Petrocaribe promovidas por Venezuela. En la práctica, la cooperación en el Alba se ha basado en: financiamiento concesional para alivio al costo de importación de energía para empresas públicas, infraestructura física y social; apoyo para proyectos en educación y salud que beneficien directamente a personas de bajos recursos y transferencia de un componente político-ideológico por conducto de subsidios, fondos no reembolsables y concesiones económicas.

Desde 2014 se acordó la creación de una zona económica entre Petrocaribe, el Alba -TCP (Tratado de Comercio de los Pueblos), Mercado Común del Sur (Mercosur) y la CARICOM, con la idea de avanzar en la integración. Sin embargo, los reclamos territoriales entre Venezuela y Guyana, la caída de los precios del petróleo, el acercamiento de las relaciones comerciales de CARICOM con EEUU para acceder a productos, servicios, inversiones y fuentes energéticas.

Los problemas internos de Venezuela suscitados en los años recientes: estancamiento de la producción petrolera, problemas de desabastecimiento industrial y logístico, han incidido en la reducción de las relaciones comerciales con esta comunidad de Estados caribeños.

Por todo lo antes señalado queda claro que CARICOM debe aprovechar el contexto de crecimiento para impulsar políticas regionales destinadas a transformar la estructura productiva, ampliar la oferta de los servicios turísticos, desarrollar otros sectores desde una perspectiva regional, lograr adecuados encadenamientos productivos con otros sectores y priorizar la diversificación.

Asimismo, dada la dependencia del financiamiento externo, la región tiene el reto de implementar políticas que estimulen el ahorro y la inversión interregionales, dirigida esta última hacia sectores priorizados de interés común. El Banco de Desarrollo del Caribe debe jugar un papel más activo en el fortalecimiento financiero que necesita la región.

Integración de las Fronteras países Mercosur

Tal como señaló en su momento el Dr. Ramón León Oliveros, ante la posibilidad de una integración latinoamericana habría que considerar los esfuerzos históricos que se han hecho en ese camino, que han sido múltiples, pero con poco éxito y permanencia real. Entre ellos, los más destacados serían: ALALC (Acuerdo Latinoamericano de Libre Comercio en 1960, que incluyó a Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay, un año después se adhirieron Venezuela, Bolivia, Colombia y Ecuador); el Pacto Andino en 1969 (Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela y Chile, que abandona en 1976); ALADI (como una reformulación de la ALALC, en 1980), el Experimento Centroamericano (CCC) y recientemente, el Mercosur (Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay).

El experimento más acabado parecería precisamente este último, que ha llevado a importantes avances en relación con la libre circulación de bienes, capital y personas. Esta experiencia parece importante pues incorpora algunos elementos de la integración sin los cuales sería un proceso trunco: la libre circulación de las personas.

Esto implica la abolición de toda discriminación en razón de su nacionalidad entre los trabajadores miembros en lo que concierne al empleo, la remuneración y las demás condiciones de trabajo. Supone la prohibición de toda distinción, exclusión o preferencia basada en la nacionalidad, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

Sin embargo, esto no es un supuesto aceptado por los diferentes países ni por los distintos grupos sociales y económicos. De ahí la importancia que tiene la discusión amplia de estos fenómenos a todos los niveles. Si bien la región latinoamericana ha sido un espacio importante de desplazamientos humanos, permeando prácticamente todas las fronteras nacionales hasta consolidar el esquema geopolítico actual, dos países se mantuvieron en el siglo XX como receptores de fuerza de trabajo extranjera, es el caso de Argentina y Venezuela, como importantes polos de atracción.

Para López Villafañe (2012) la integración regional reproduce dentro de un espacio geográfico delimitado las características de la globalización. De esta forma se advierte que la regionalización actual muestra mayores desigualdades en términos de beneficios y adquiere características diferentes según la situación estructural de la economía de los países (EEUU, Japón, Alemania) que fomentan los principales bloques comerciales existentes.

De esta combinación de características derivan las diferencias institucionales que se observan entre los esquemas de integración actuales. Las instituciones de integración son, por lo tanto, expresión de fuerzas económicas subyacentes. Por ejemplo, en la región asiática, el interés de Japón por la construcción de una zona económica de influencia hace que su estrategia consista no en la firma de acuerdos de libre comercio, sino en la formación de cadenas productivas (filiales horizontales y verticales). Pero para EEUU, la integración con América Latina es fundamentalmente comercial y financiera, con el doble propósito de aumentar la competitividad de sus grandes empresas y de continuar la transferencia de capitales dentro de la región integrada.

En este sentido, acuerdos como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) acentúan la dominación de la tecnocracia financiera y de las industrias transnacionales según López Villafañe (1997).

Mientras que la informatización de la economía y la rapidez de las comunicaciones disminuyen las ventajas geográficas de algunas regiones, otras adquieren renovado vigor debido a una actuación política concertada de su gobierno y sector privado, que negocian acuerdos institucionales favorables.

Se produce así un cambio de escala en la política, en el que las regiones, constituidas mediante acuerdos de integración y las subnacionales, conectadas entre sí por este mismo fenómeno, llevan a cabo acciones políticas a nivel internacional o transnacional para beneficiar su economía y en última instancia, el bienestar de sus respectivas poblaciones.

Dentro de ese proceso vuelven a discutirse las llamadas economías de aglomeración que permiten disminuir el costo de las transacciones al aumentar el número de usuarios o al racionalizar las actividades económicas. En el contexto de la Unión Europea, experiencias de este tipo están bien documentadas.

De esta manera, la integración territorial ofrece a territorios periféricos dentro de sus respectivas naciones, usualmente adosados a las fronteras, la posibilidad de ubicarse en una posición central dentro del nuevo espacio integrado. El problema radica en que si no existe conciencia de las posibilidades positivas que abre la integración para esas regiones ni hay voluntad política para desarrollarlas, la interdependencia económica con los vecinos puede generar un comportamiento más competitivo que cooperativo, con lo cual todos pierden.

Según Calle (2008) "en un mundo en el cual las relaciones internacionales son determinadas por agentes económicos y los intercambios pueden ser infinitos, las regiones introducen el orden al seleccionar metas, informaciones y socios para la cooperación" Dentro de este neo regionalismo existen redes de acción colectiva privadas y públicas que se superponen unas a otras desde lo local, lo regional (subnacional), lo nacional y lo regional (esquema de integración) Durante este proceso se adquieren múltiples identidades concurrentes, que son acumulativas y no exclusivas.

Este último punto es de gran importancia para el tema porque en la medida en la que no se asuma el concepto de pertenencia a distintas identidades, elementos de nacionalismo podrían interponerse en la identificación y el desarrollo de intereses de cooperación entre regiones, desembocando en el comportamiento competitivo al que aludía Balme. En el caso del TLCAN, la cooperación en términos financieros, productivos o tecnológicos y comerciales o de distribución ya se ha hecho notar y provee un buen ejemplo del hecho que la integración parece darse entre grandes regiones económicas funcionales más que entre naciones.

Modelo de Espacio Schengen

Este acuerdo fue efectivamente firmado en su conjunto desde la ciudad luxemburguesa de Schengen en 1985 y entra en vigor desde 1995, establece un espacio común denominado espacio de Schengen por el que puede circular libremente toda persona que haya entrado regularmente por una frontera exterior o resida en uno de los países que aplican el Convenio. El Acuerdo de Schengen. Es un acuerdo por el que varios países de Europa suprimieron los controles en las fronteras interiores (entre esos países) y trasladaron esos controles a las fronteras exteriores (con países terceros).

Existen países que pertenecen al acuerdo de Schengen pero que tienen excepciones en la aplicación de algunos puntos del acuerdo y no pertenecen al espacio de Schengen. Por ejemplo, Reino Unido e Irlanda no forman parte del espacio de Schengen, pero participan en la cooperación policial y judicial y en la lucha contra estupefacientes. Los países que aplican en su totalidad el acuerdo de Schengen constituyen un territorio denominado Schengenland.

El acuerdo de Schengen permite suprimir los controles en las fronteras interiores entre los Estados firmantes y crear una única frontera exterior donde se efectúan los controles de entrada en el espacio de Schengen con arreglo a procedimientos idénticos. El espacio de Schengen abarca a los Estados miembros de la Unión Europea, excepto algunos de estos y a determinados terceros países (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza).

La libre circulación dentro del espacio de Schengen se acompañó de medidas de cooperación y coordinación entre los servicios de policía y las autoridades judiciales para proteger la seguridad interior de los Estados miembros y, en particular, para luchar eficazmente contra la delincuencia organizada. En esta cooperación participan todos los Estados de la Unión Europea (incluso los que no pertenecen al espacio Schengen) y algunos terceros países, por lo que el ámbito territorial de la cooperación Schengen es más amplio que el espacio de Schengen.

El 24 de junio de 2011 el Consejo Europeo acordó que los Estados de la Unión Europea integrados en Schengen podrían suspender la libre circulación de personas en circunstancias excepcionales, como un gran éxodo migratorio, restableciéndose temporalmente las fronteras interiores.

Realidad del Mercosur y el Modelo Schengen

La Unión Europea (UE) y el Mercado Común del Sur (Mercosur) son los dos ejemplos de integración regional multilateral más avanzada. En la práctica contemporánea de relaciones internacionales son los únicos mercados comunes multilaterales. El alcance de acuerdos sobre mercados comunes (libre movimiento de bienes, servicios, trabajadores y capital), la adquisición de personalidades jurídicas internacionales y las similitudes aparentes en las estructuras institucionales constituyen una base para la comparación de los dos bloques.

Al mismo tiempo, una evaluación superficial señala muchas diferencias significativas respecto al número de los miembros cuatro países en el Mercosur y 25 en la UE y a la edad de los bloques la Comunidad Económica Europea (CEE) está en funcionamiento desde 1957, mientras que el Mercosur se fundó en 1991. Además, los indicadores básicos de las dos regiones se diferencian de forma notable correlacionándose de 1:2 (población) a 1:3 (territorio y producción bruta per cápita) y hasta de 1:6 (producto regional bruto) de acuerdo a Fundación Mohamed (2005 97)

El grado de interdependencia económica dentro de la UE excede ocho veces el de dentro del Mercosur. Los veinte idiomas oficiales de la UE y los dos del Mercosur reflejan diferencias dramáticas en el nivel de cohesión cultural. Además, la UE se caracteriza por el duopolio de Alemania y Francia y se desconoce el grado de asimetría de poder en el dónde Brasil se destaca como el miembro predominante. Las consideraciones geoeconómicas y geopolíticas de los dos bloques han sido distintas.

A pesar que las características de las regiones están en antítesis absoluta, aparentemente han llegado a compromisos aparentemente análogos. La comparación entre la UE y el Mercosur bajo el criterio neo funcionalista revela la diferencia en la intensidad de las transacciones económica, ya que las instituciones comunitarias son el resultado de una interdependencia funcional profunda y de la integración económica.

Conclusiones

Las fronteras son un espacio de interés geopolítico trascendente, pues significan el medio de trans y extra comunicación al punto que permiten desarrollar actividades de transporte y comercio exterior de significativo alcance, urge entonces proponer como neo concepción el Estado Comunitario en el enfoque Mercosur, que involucre sentar como referente un Derecho Comunitario, que signifique normar para mayor aprovechamiento y uso de espacios para crear una economía regional con menores asimetrías.

Esto exige perfilar neologismos cientista como la transcomunicación subregional, que suponga convertir a las fronteras en un área de acceso común, con restricciones de movilidad que solo se supediten al iuscogens garantista de tutelares fines convivenciales.

La geopolítica fronteriza, supone la trascendencia de lo geográfico en espacios estatales circunvecinos, para la definición de las políticas de migración y traslado de medios. Esto exige asumir como premisa un derecho comunitario transfronterizo, que suponga idealizar normas que favorezcan y estimulen el tráfico regular en procura de generar más progresión de economías de cuadros recesivos sin gravámenes para un crecimiento regional de menores inequidades.

Se debe fomentar la configuración de una política exterior transnacional, que involucre la creación de comisiones mixtas que, entre miembros de los distintos Estados, suponga definir puestos de vigilancia y fiscalización, en los que no se requiera nacionalidad como elemento permisivo o impediendo del traslado, sino el orden público común.

El paradigma de unificación de fronteras del Mercosur, exige discernir sobre la creación de un sistema satelital, y un sistema común de clasificación para el uso y aprovechamiento de las vías públicas, con códigos comunes, para facilitar el acceso común en vías que signifiquen mejores ventajas para el flujo comercial requerido.

Esto con el fin de generar argumentos más influyentes en la homogenización y uso de tales espacios. La racionalidad disciplinar implica dar un uso a las fronteras desde un enfoque de cosmovisión esto involucra crear organizaciones intergubernamentales y fondos de organización y acción, de comisiones técnicas que impliquen condensar la detección de la vocación de uso de espacios, el ornato y mantenimiento como área de interés común, que pueda orientarse en la fijación de potestades y cargas en equilibrio, dando con esto lugar a nuevas técnicas que sirvan para facilitar el uso de sitios estratégicos y de sus bondades como una forma más expedita de dinamizar los espacios de encuentro y construcción de economía subregional.

Referencias

Acuerdo de Complementación Económica n° 39. Colombia.: decretos provisionales n° 1.719 y n° 1.720 de 02/09/1999 (cr/di 987) decreto n° 39. Organismo Internacional - Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALADI) -

Álvarez y Sandoval (2012) **Globalización, Integración y Fronteras en América Latina.** Universidad de los Andes Biblioteca Digital Andina.

Calle (2008) **Las Relaciones Políticas Internacionales. Un enfoque Teórico - Economía Internacional,** Ralarions: ATheoretical. Approach Recibido: 16/01/08 Aprobado evaluador interno: 17/03/08 Aprobado evaluador externo: 18/03/08

Aragónés, A (2013) **"Integración Regional, Fronteras y Globalización en América Latina y el Caribe: el Caso de la Migración"**, Escuela Nacional de Estudios Profesionales-Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO-INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (BID-INTAL, 2015). Informe MERCOSUR N°20. Buenos Aires.

Berman, M. (2012). **Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad, Siglo XXI,** México: Siglo XXI

Brenna, J (2010). **De la frontera nacional a la frontera pluricultural. Frontera norte,** vol. 22, n. 44, pp. 265-276. El Colegio de la Frontera, A. C., Tijuana

Brenna B. (2011) **La mitología fronteriza: Turner y la modernidad.** Profesor-investigador de tiempo completo adscrito al Departamento de Relaciones Sociales de la Universidad Autónoma Metropolitana (campus Xochimilco) en la Ciudad de México.

Calvo (2006). **La divulgación en el aspecto comunicativo.** Ediciones Capeluz. México.

Choza Armenta, J (2012), **"Fronteras geográficas, sociológicas y metafísicas", CODB d'AfersInternacionales,** núm. 82-83, pp. 77-92

Fundación Mohamed V (2005) **Fundación por la Solidaridad. de una red de asociaciones regionales y locales** socios de la Fundación"95 - 96) LE MATIN en su edición digital del 14 de mayo de 2005

Giacalone, R (2014) **Los actores de la integración regional y fronteriza coordinadora del Grupo de Integración Regional de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de los Andes, Mérida,** Venezuela

Grimson, (2010). Informe MERCOSUR N° 21. Segundo semestre 2015. Primer semestre 2016. Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe

López Villafañe (1997). **La Crisis Asiática y los Cambios Globales** Nueva Sociedad Nro. 155 mayo-junio 1998, pp. 126-141.

Laurelli, E (2014), **"Los Escenarios de la Integración Regional"**, *Revista Interamericana de Planificación*, Vol. XXVII, no. 106, abril-junio, pp. 51-72.

Mendoza, (2012), **"Integración económica norteamericana y cambio regional en México"** Comercio Exterior (febrero)

MERCOSUR. (2015) **Página oficial del Mercosur. Consultado el 9 de agosto de 2015**

Montoya A (2014) **Las regiones de frontera y la integración regional en Las Américas.** Departamento de Economía de la Universidad EAFIT, Medellín, Colombia,

Ocampo, J. y Villar, L. (2013), **"Fuentes de competitividad de las exportaciones industriales de Colombia"** Coyuntura Económica XXIII: 4 (diciembre).

Oliveros, R (2012). **La Integración y el Desarrollo Fronterizo en la Comunidad Andina. Reflexiones sobre su origen y Evolución,** Aldea Mundo, vol. 23, núm. 45, 2018. Universidad de los Andes

Oliveros León, R, (2012), **Las migraciones laborales en el Merco Sur. Seminario Las migraciones laborales en el Merco Sur.** Buenos Aires.

Sanahuja (2013). **La unión europea y el regionalismo latinoamericano: un balance.** Artículo Investigación y Desarrollo vol. 21 n.º 1, enero-junio de 2013.Chile.

Schmitter, P, (2012), **"La Comunidad Europea como Forma Emergente de Dominación Política"**, en **Benedicto, Jorge y Fernando Reinares (Eds.), Las Transformaciones de lo Político.** (Madrid: Alianza), pp. 158-200.

Segura L. y I Matul D Octubre, (2013) **"Seguridad, aduanas y migración: hacia la construcción regional de la Gestión Integrada de Fronteras"** en Centroamérica

Serbín, A, (2012), **"Venezuela. "El Gran Viraje" y el Proceso de Regionalización en la Cuenca del Caribe"**, Cuadernos de Postgrado, No. 5, pp. 67-92.

Serbín, A, (2012), **"¿Una Reconfiguración de la Cuenca del Caribe?"**, Nueva Sociedad, No.133, octubre-diciembre, pp. 20-25.

Socorro, C (2012) **Acuerdos internaciones como instrumento estratégico de inversiones en Venezuela.** Universidad del Zulia, Venezuela

Stanton, S y Michael S. Teitelbam, (2012), **International Migration and International Trade. World Bank Discussion Papers No. 160,** Washington.

Toro Jiménez, F, (2012), **Manual de Derecho Internacional Público, Vol.2, (Caracas: Universidad Central de Venezuela).**

UNESCO (2014) **La cultura en el mundo y su evolución. Revista Visión Mundial Las Naciones unidas.**

TUBERCULOSIS MUERTE SILENCIOSA TRAS LAS REJAS

José Agustín Lárez Mata (1)
Fidel José Lárez Mata (2)

Resumen

El artículo reflexiona acerca de la tuberculosis como muerte silenciosa tras la reja, basado en la experiencia de los autores como abogados especialmente en la situación carcelaria del estado Nueva Esparta y de una revisión bibliográfica, la cual permitió concluir que, aunque no se conocen estadísticas reales de la prevalencia de la tuberculosis en las cárceles venezolanas la situación es grave. Así mismo que es generada por las condiciones de hacinamiento y deficiente condiciones de vida y atención de la salud de los privados de libertad. De ahí que se sugiere promover medidas de prevención y apoyo a la situación penitenciaria venezolana.

Descriptores: Libertad, Muerte, Penitenciaría, Tuberculosis

SILENCER DEATH TUBERCULOSIS AFTER GRIDS

Abstract

The article reflects on tuberculosis as silent death behind bars, based on the experience of the authors as lawyers, especially in the prison situation of the Nueva Esparta state and a literature review, which allowed us to conclude that, although no real statistics are known of the prevalence of tuberculosis in Venezuelan prisons the situation, is serious. Likewise, it is generated by overcrowded conditions and poor living and health care conditions for those deprived of liberty. Hence, it is suggested to promote prevention measures and support for the Venezuelan prison situation.

Descriptors: Freedom, Death, Penitentiary, Tuberculosis

Introducción

La tuberculosis (TBC o TB) llamada alternativa e históricamente tisis (del griego φθίσις, a través del latín phthisis) es una infección bacteriana contagiosa que compromete principalmente a los pulmones, pero puede propagarse a otros órganos. La especie de bacteria más importante y representativa causante de la tuberculosis es el *Mycobacterium tuberculosis* o bacilo de Koch a juicio de Delogu, Sali y Fadda (2013).

Como consunción, tisis, mal del rey, peste blanca o plaga blanca se ha conocido a la tuberculosis a través de la historia. La mentalidad etiopatogénica incluyó en el mismo concepto otras enfermedades causadas por el mismo microorganismo y que recibieron nombres propios que aún hoy se utilizan, como el mal de Pott, la tabes mesentérica o la escrófula según Rothschild y otros (2001). Es considerada una de las primeras enfermedades humanas de las que se tiene constancia.

Según el Centro Español para el Control y Prevención de Enfermedades (2018) "Hoy día un cuarto de la población mundial está infectado con tuberculosis. Solo en lo que respecta al año 2017, hubo 10 millones de personas que se enfermaron con tuberculosis a nivel global. Se registraron 1.3 millones de muertes relacionadas con la tuberculosis en todo el mundo".

Venezuela no escapa a esta realidad, pero a diferencia de otros países donde se llevan estadísticas reales sobre los casos de infecciones con tuberculosis, la situación es muchísimo más grave de lo que el gobierno muestra en estadísticas muy alejadas de lo real, ya que por conveniencia política y en su afán de mantener la imagen de que en este país no existe una crisis humanitaria, se ocultan datos que solo han salido a la luz pública gracias a trabajos independientes de investigación.

(1) Abogado. MSc. En Derecho Penal y Criminología
(2) Abogado. MSc. En Derecho Penal y Criminología

Hablamos de una enfermedad que hasta hace poco se creía que estaba bajo control, pero lo cierto es que está resurgiendo de manera muy agresiva, siendo los más vulnerables los sectores pobres por las malas condiciones en las que viven, malnutrición, escaso acceso a medicamentos para prevenir dicha enfermedad. No obstante, debido a la crisis económica por la que atraviesa el país la clase media no escapa a la sombra que la tuberculosis que día a día los va arrojando más y más.

Esto, debido al hecho de que en Venezuela no se consiguen medicamentos, la inflación es tan depredadora que ya no solo son los pobres los que tienen problemas de mal nutrición. La gran mayoría hoy día también los tiene. Se les dificulta el acceso a medicamentos para prevenir no solo esta enfermedad sino otras que también están causando estragos en el país como lo son la difteria, malaria, sarampión entre otras.

La compleja crisis por la cual está atravesando Venezuela en diversos sectores ha estado creando condiciones óptimas para que la tuberculosis se expanda de forma agresiva. Es por ello que médicos y especialistas señalan que la mala nutrición causada por la escasez de alimentos y el estrés de vivir en crisis permanente pueden estar debilitando el sistema inmunológico de las personas y eso provoca que sean más susceptibles a contraer la enfermedad.

Aunque el gobierno venezolano desde comienzos del año 2017 no publica las estadísticas sanitarias, según lo expuesto por dos centros vitales de tuberculosis en la ciudad de Caracas, la cantidad de nuevos casos afectados con tuberculosis ha incrementado en un 40% en tan solo un año. Venezuela fue uno de los países que contaba con uno de los mejores programas de prevención y control de la tuberculosis y poseía una de las tasas más baja de infección en toda Latinoamérica, pero en la actualidad no es así y el hecho que ha permitido que la gravedad de este tema pueda ser conocido ha sido es el hacinamiento en las cárceles venezolana.

De ahí que el artículo reflexiona acerca de la tuberculosis como una muerte silenciosa tras la reja, es producto de la experiencia de los autores como abogados y de una revisión documental como respaldo al conocimiento de la realidad. Se estructura en tres partes: Tuberculosis en la realidad carcelaria, Prevención o que, situación en el Estado Nueva Esparta y conclusiones.

Tuberculosis en la realidad carcelaria

En un artículo publicado por El Nacional, en su edición digital, se notició que "desde 2015 los casos de tuberculosis se han incrementado debido a la escasez de medicamentos y al mal funcionamiento del sistema de salud pública por parte del Estado venezolano. La patología se ha propagado en diferentes entidades del país, donde se han presentado fallecidos por no contar con las medicinas o por no ser diagnosticados a tiempo".

El Observatorio Venezolano de la Salud (OVS) según El Nacional (2017) reconoció un incremento entre las personas afectadas: en 2010 se reportaron 2.190 casos, mientras que en 2015 se elevaron hasta los 7.278. Ello se traduce en que la incidencia pasó de 21,9 casos por cada 100 mil habitantes a 23,5 por cada 100 mil habitantes.

En el 2015 en el estado Zulia, específicamente en el Centro de Arrestos y Detenciones Preventivas El Marite, 14 presos resultaron positivos a la infección por tuberculosis de los cuales 11 fallecieron debido a dicha enfermedad. Como se ha dicho anteriormente, la malnutrición, el hacinamiento y la falta de prevención hizo posible que se propagara la infección y por ende aumentaran los contagiados.

Esto porque como medida mínima ni siquiera fueron aislados los contagiados para evitar la propagación de la enfermedad. La realidad dicho aislamiento no es posible gracias al hacinamiento que hay en todas las cárceles de Venezuela. Entonces aparece otro factor clave en el esparcimiento de la enfermedad, el hacinamiento.

Para prevenir que se propague la enfermedad en una cárcel, el detenido o privado debería estar aislado mínimo por 15 días del resto de la población, mientras cumple con el tratamiento indicado, pero ello se hace imposible porque sobre las cárceles venezolanas se podría decir que no hay espacio para un preso más; disponer de un ambiente aislado para cada privado infectado con tuberculosis es algo extremadamente alejado de lo posible en Venezuela. Es por todo lo anterior

que la población carcelaria ha pasado a ocupar el primer lugar en los más vulnerables para el contagio de la tuberculosis, debido a que la misma al transmitirse por vía respiratoria se prolifera de forma muy rápida y silenciosamente.

Prevención o qué

Según informaciones dadas por el Ministerio de Salud en el país se cumple con los programas de prevención, pero si esto fuese cierto las personas estuviesen vacunadas contra esta infección y si esto fuese así ¿habría tantos casos de tuberculosis a nivel nacional? En realidad, las cárceles son el sitio ideal para la tuberculosis porque son lugares cerrados. En estas la prevalencia es casi siempre más alta que entre la población civil, a veces hasta diez veces más, debido a las condiciones de vida, a la alimentación y a la contaminación cruzada.

Si bien se puede mantener personas encerradas en una celda, no se puede mantener la tuberculosis tras las rejas. Se propaga de cualquier manera: el guardia que la contrae y la lleva a su casa y su familia que por supuesto no sospecha nada o el detenido que es liberado y le resulta muy difícil seguir con el tratamiento cuando sale de la cárcel de acuerdo al Comité internacional de la Cruz Roja.

"La tuberculosis es una asesina silenciosa que no se puede confinar en una celda. Es astuta, persistente y cada día se cobra más vidas " dijo un colaborador del Comité Internacional de la Cruz Roja, encargado de la coordinación de salud en los establecimientos penitenciarios, Raed Aburabi con motivo del Día de la Tuberculosis, el próximo 24 de marzo.

Se ha adaptado a los tratamientos existentes con más rapidez de la que hubiéramos podido imaginar. La consecuencia es un importante incremento de las cepas que han desarrollado una gran resistencia a múltiples medicamentos, y esto constituye una amenaza real. Para detener la tuberculosis es necesario combatirla en las cárceles.

El hacinamiento, la nutrición deficiente y la falta de adecuación de los servicios sanitarios en las cárceles favorecen la propagación de la tuberculosis. Su incidencia en las cárceles puede ser de 10 a 40 veces superior a la registrada fuera de ellas. Sin embargo, es tan contagiosa que se transmite fácilmente a los guardias, los empleados, los visitantes, las familias de los detenidos infectados liberados.

Situación en el estado Nueva Esparta

Ahora bien, abarcando un territorio más específico en lo que respecta al Estado Nueva Esparta, desde el cierre del único Centro Penitenciario con que se contaba por motivos ampliamente conocido por ser un hecho público de índole nacional e internacional, se ha profundizado esta grave situación. Dado que las estaciones policiales regionales y municipales, así como las bases militares fungen como centro de detenciones improvisados y permanentes que recrudecen la proliferación de esta enfermedad por el incuestionable hacinamiento debido a la sobrepoblación de privados de libertad que aumenta exponencialmente día a día por la implementación de desacertadas políticas criminales y de seguridad ciudadana.

Los órganos rectores a quienes le compete este tema álgido e individualidades políticas pretenden considerar tabúes las informaciones reales y veraces que se van produciendo por las muertes de los privados de libertad, pero difícilmente de esconder ante los ojos y el dolor de los familiares, que en la espera de concluir su proceso penal y bajo el interminable retardo procesal ven morir a sus familiares tras las rejas.

Acceder a una información gubernamental regional que permita a cualquier ciudadano común conocer la realidad cuantitativa de la población privada de libertad que está infectada y la que ha fallecido como consecuencia de los efectos de la misma, es muy cuesta arriba por la predisposición negativa de los funcionarios públicos llamados a brindar los apoyos estadísticos y las políticas que se están implementando para frenar y erradicar esta terrible enfermedad.

Las informaciones con respecto a este tema son las que se reflejan en los diarios de circulación regional por las fuentes internas que manejan y las que se escuchan en los pasillos tribunales por parte de los abogados defensores de los privados de libertad que se han sido diagnosticado y que no han podido acceder

de forma oportuna a su derecho constitucional a la salud, a la integridad física y a la vida, más aún cuando son manifiestamente vulnerables por encontrarse en prisión.

Extraoficialmente y con base al trabajo de campo hecho por los autores de este artículo, recientemente han fallecido seis privados de libertad en los centros de detención policial del estado Nueva Esparta, llamando poderosamente la atención que tres han ocurrido con pequeños intervalos de tiempo en la misma estación policial regional con sede en la capital del estado. Circunstancia fáctica que no ha sido abordada eficazmente en aras de no maximizarse la propagación de tan viral enfermedad, visto que no se cumple con los parámetros y recomendaciones del estamento de salud internacional de mantener aisladas a las personas que son diagnosticadas positivas.

Conclusiones

Tan semejante y alarmante situación sanitaria demanda la articulación del trienio ministerial Servicio Penitenciario, Salud y Relaciones del Interior y Justicia para que con políticas coordinadas, congruentes, concordantes e inequívocas permitan focalizar, diagnosticar y tratar con el fin último erradicar la tuberculosis de los espacios penitenciarios.

De ahí permitir el acceso al derecho constitucional de la salud del ser humano que es sometido a la acción punitiva por sus conductas desviadas y al margen de la ley y así no exponerlo a una sanción no prevista en el fuero interno penal patrio, como lo sería la pena de muerte por omisión del Estado en su testarudez de ocultar un flagelo que sumerge en una avalancha de padecimientos inhumanos e intramuros difícil hoy día de salvar por circunstancias fácticas de primer orden.

Entre estas circunstancias destacan el hacinamiento, sobrepoblación e implementación de malas, escuetas estrategias, a veces no cónsonas con la realidad social regional, que aceleran pie a fondo este drama que se suma a las ya innumerales e interminables carencias del Ministerio para los Servicios del Sistema Penitenciario.

Estadísticamente Venezuela tiene el segundo índice más alto de criminalidad en la región que se traduce en el incremento de entradas de personas a los centros carcelarios por delitos que en una sociedad justa y derecho pudiesen obtener medidas de coerción personal más benévolas que la privación judicial preventiva de libertad.

Hoy día la privación de libertad no es la excepción, es la regla y estos seres humanos sancionados por sus conductas delictivas son llevados a campos de concentración donde tienen que lidiar con pranatos, cobros de vacunas, vejaciones y exposiciones a todo tipo de violaciones de sus derechos humanos bajo la mirada complaciente de una figura que grita a los cuatro vientos ser el Estado venezolano es ejemplo de política criminal bajo una falsa concepción ideológica del hombre nuevo formado en revolución.

Como corolario a y modo de conclusión es deber ciudadano coadyuvar en articular y propagar a través de los medios impresos, radiales y las redes sociales este mal que acecha a los venezolanos y muy puntualmente a los que se encuentran privados de libertad y que podría solventarse a través de un plan nacional de vacunación para evitar que se prolifere y se convierta en una epidemia, si acaso ya no lo es, bajo la mirada indolente por omisión de los gobernantes.

Referencias

- Comité internacional de la Cruz Roja. (s.f.). **Tuberculosis: detener una enfermedad mortal que no se limita a matar tras las rejas.**
- Delogu , G., Sali, M y Fadda, G. (2013). **La biología de la infección por Mycobacterium Tuberculosis.** Roma: Catholic University in Rome.
- El Nacional. (2017). **Prisiones venezolanas asediadas por la tuberculosis.** Caracas
- Spigelman, M. (2001). **Mycobacterium tuberculosis complex DNA from an extinct bison dated 17,000 years before the present.** Clin Infect Dis.

LA FISONOMÍA DEL ESTADO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

Daisy Meza (1)
Yanina Villagómez (2)
Melvin Zavala (3)

Resumen

El propósito del artículo es plantear un conjunto de reflexiones acerca de lo que ha sido el Estado como ente subordinador de la ciudadanía desde las distintas fisonomías presentadas por este en cada modelo sociohistórico y sociocultural. Se plantea acerca de su sociogénesis en la modernidad y de cuáles son los propósitos del discurso del Estado moderno, plasmados en cada uno de los ideólogos de este proceso histórico. En el marco de esta discusión se pone en evidencia, la concepción del Estado acerca la ciudadanía, su fisonomía y las consecuencias depredadoras desde los modelos comunistas y neoliberales para la ciudadanía, materializadas con la pobreza extrema, el narcotráfico, el estrangulamiento social, las inequidades, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada entre otros delitos, dejando a la ley en letra muerta. Todo ello enmarcado en una perspectiva hermenéutica. Finalmente, se concluye en el esbozo de una propuesta de un Estado distinto, en el que se sugieren nuevos modelos socioculturales desde ontologismos integradores.

Descriptor: Fisonomía de Estado, Seguridad, Ciudadanía.

THE STATE PHYSICS AND CITIZEN SECURITY

Abstract

The inspiring motive or purpose that governs the dissertations given in this essay is aimed at specifying a set of reflections about what the State has been as a subordinating entity of citizenship from the different features presented by it in each sociohistorical and sociocultural model. It arises about its sociogenesis in modernity and what are the purposes of the discourse of the modern State, embodied in each of the ideologists of this historical process. Within the framework of this discussion, the conception of the State about citizenship becomes evident. It reflects on the physiognomy of the same and the devastating consequences from the communist and neoliberal models for citizenship, materialized with extreme poverty, drug trafficking, social strangeness, inequality, trafficking in women and forced prostitution among other crimes, leaving to the law in a dead letter. Finally, the outline of a proposal of a different State is configured, in which new sociocultural models from integrating ontologies are configured.

Descriptors: State Physiognomy, Citizen Security

- (1) Dra. en Ciencias de la Educación y en Salud Pública Postdoctora en Investigación e Investigación Transcompleja. Magister en Educación Superior. Profesora en la Categoría de Titular de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo sede Aragua
- (2) Magister Derecho Penal y Criminología y en Técnicas Científicas de Investigación Criminal, Especialista en Derecho Internacional y Crimen Organizado, en Derecho Penal y en Derecho Ambiental, Profesora en la Facultad de Filosofía, Escuela para Párvulos, Universidad de Guayaquil.
- (3) Abogado. Magister en Derecho. Licenciado en Educación Física Deporte y Recreación. Doctorando en Ciencia de la Educación en la Universidad del Rosario. Profesor de la Universidad Estatal de Guayaquil. Autoridad decanal de la Universidad de Guayaquil FEDER.

Introducción

El artículo presenta un análisis interpretativo de lo que históricamente, ha sido el papel del Estado en cuanto a los procesos de seguridad de la ciudadanía. Se parte del pensamiento de la ilustración como legado y de las diferentes concepciones desde las cuales se ha definido a cada rostro del Estado.

Rousseau, Engels y Kant, por mencionar algunos referenciales que se toman en consideración para dar sustento teórico a la discusión, configuran parte de la plataforma ideológica del corpus que hizo del Estado la estructura sistémica que hoy todavía conforma las realidades socio-humanas del mundo y desde allí se parte para dar las explicaciones que se tienen acerca del poder del Estado frente al sujeto ciudadano.

Se referencia el papel del Estado Legislador y cómo desde esa concepción se dio forma a la presencia de falsos constructos de ideales de libertad ciudadana, encubiertos en discursos hipertróficos que reflejan un proceso de legislación históricamente separado de los verdaderos derechos sociales ciudadanos.

Por lo que el Estado aparece como ente subordinador de ciudadanía, con discursos duales sustentados en la norma y en la ley, que, en algunos casos, como ente que se erige por encima de la ciudadanía, hace lucir a la ley como letra muerta en sus aplicaciones en cualquiera de los dos modelos históricamente reconocidos como lo son el Estado capitalista o comunista, ambos, como el resultado de un macrodiscurso, que hizo ofertas a la sociedad, dejándolas inconclusas.

Desde una metodología hermenéutica se estructura un marco de reflexiones en las que secciona el artículo en tres aspectos a considerar: la fisonomía del Estado, la seguridad Ciudadana y las reflexiones de cierre, en las que se presenta una cosmovisión integradora, en la que se repiensen los modelos de Estado existentes y se invita, hacia nuevos modelos de Estado y de movimientos sociales desde los cuales se recuperen y reconfiguren los ideales ciudadanos secuestrados por el Estado subordinador de ciudadanía.

La fisonomía del Estado

La fisonomía del Estado ha tenido muchas caras históricamente y como bien lo expresa Riveiro (1980) ha sido distinto en cada proceso civilizatorio. Sin embargo, sociohistóricamente, según lo expresa Engels (1981) en sus clásicos lo dibuja como una fuerza pública, cuyo objetivo es el logro de la justicia. Nace creando y dividiendo clases, se inicia como la república regulada por las constituciones cuya construcción es pensada como ciudad autónoma centralizada y con un ejército.

Si se observa, esta figura ha estado presente en distintos momentos y circunstancias históricas según lo expresan los autores y su papel, parece no haber sido precisamente, el de instancia de integración social, sino de estructuras polarizadoras.

Esta definición acerca de las fisonomías del Estado, aún está vigente en la sociedad moderna, ya que es esta estructura la que se impone por encima del concepto de ciudadanía. Tan cierto es este planteamiento que cada uno de los pensadores de la modernidad lo van legitimando en las definiciones dadas al respecto.

Es así como desde esta concepción racionalista del Estado dada por Rousseau, este aparece en acción indisoluble con las leyes, pero siempre pensado como instancia por encima del sujeto social, condición que prevalece en el discurso de casi todos los pensadores de la modernidad.

Se establece así la ley según Zeitlin (2000) como manifestación de la razón del Estado y el individuo ciudadano soberano se somete a esta. Desde aquí se configuran los llamados derechos ciudadanos, instituidos desde la lógica de subordinación del sujeto a este, como un ente de poder y de administración de justicia, derechos que, en el caso de las mujeres, en muchas latitudes del mundo, han sido y siguen siendo vulnerados.

Esto, desde los más antiguos procesos como lo fueron, según Dávila (2004) las embarcaciones que trasladaban mujeres asumidas como mercancía o consideradas como propiedad de los hombres. Por lo que históricamente, los derechos ciudadanos son objeto de vulneración en los distintos espacios y sectores sociales, pero más aún, en el caso de las mujeres de cada proceso civilizatorio.

No obstante, en el pensamiento moderno, se configura la fisonomía de un Estado legislador con ciudadanía de apariencias libres y se expresa la libertad como apariencia, porque ello termina no siendo cierto, ya que el pensamiento de la modernidad se encargó de sentar las bases para el sometimiento de la ciudadanía con falsas categorías de libertad en nombre del progreso y para ello, la figura del Estado fue y sigue siendo bien oportuna, como bien lo expresa Foucault (1988) las construcciones ideológicas se han dado desde el diálogo del poder.

Si se revisa a Rousseau, este lo define como la forma de poder que se unifica en un todo como organización política constituida por las instituciones. Está fundamentado en el derecho al voto y a las leyes, surge como un pacto social entre el individuo y la sociedad.

Un modelo de Estado pensado desde estructuras antidialógicas, representa la máxima expresión de la dominación y subordinación de la sociedad, figura que hoy en el siglo XXI, parece buscar posicionarse en algunos espacios de América Latina en nombre de lo que muy mal aplicado se hizo de los postulados de Freire (1971) como práctica de la libertad.

Zeitlin (2000) hace referencia a planteamientos dados por Jhon Locke en cuanto a la relación Estado-ciudadanía, en la que destaca al Estado en su papel subordinador. El hombre se adapta al orden existente, es pasivo y aprende por la experiencia social, dibujándose aquí las bases argumentativas que dieron paso a la aparición del Estado despótico de la modernidad, el que, por un lado, se profesan los derechos sociales y humanos de la ciudadanía y por el otro, se deja a la ley, en muchos casos, como letra muerta en sus aplicaciones.

A esto se suman los planteamientos de Kant (s/f) acerca de cómo se concibe al sujeto social en relación al Estado, definiéndolo desde una argumentativa que dice: la libertad no existe, lo que es libre es el espíritu. Con ello se confirma una vez más, la presencia de un modelo de Estado que fue pensado como ente subordinador de la ciudadanía. ¿Habría entonces que preguntarse, si es posible una sociedad sin la presencia del Estado?

Tal parece que a la luz de los ideólogos de la modernidad como lo fue el marxismo clásico, este modelo si fue pensado como posible, desde la perspectiva comunista que aniquila y estrangula toda posibilidad de desarrollo social y del ser, en nombre de un falso concepto, enmarcado en un discurso hipertrófico de bienestar colectivo y social, en el que se impone el disfraz de la dictadura del proletariado o pueblo, convertida así, en otra forma de Estado.

En esta el Estado, sigue siendo todopoderoso, violento e irrespetuoso de las diversidades, tal y como se ha materializado en las distintas experiencias históricas en el mundo.

Sin embargo, al revisar el modelo contrapuesto a ello, como lo es el neoliberalismo, los resultados son similares, ya que, en este modelo, tal y como lo expresa Del Búfalo (2000) El Estado se adelgaza en sus funciones y le da paso a la gobernabilidad de lo privado. Esto, aunque pretenda presentarse como distinto, en el fondo tiene la misma lógica polarizadora de relaciones de subordinación, esta vez, no por el Estado como figura así mencionada sino como otra estructura que encubierta en un macrodiscurso, conduce a los mismos propósitos del Estado moderno.

Por eso, constituye una trampa epistemológica tanto del discurso comunista como del discurso del neoliberalismo, la definición de modelos de progreso dados por ambos, en los que la ciudadanía en sus necesidades se ve maniatada, sólo que cada uno ofrece una fisonomía de Estado con distintos nombres y propósitos aparentemente diferentes, pero en esencia, en ambas propuestas ideológicas se reproduce el imaginario de la polarización, las homogeneizaciones ciudadanas para ser subordinadas y los procesos segmentadores y explotadores a la ciudadanía.

De aquí, la urgente necesidad de pensar en opciones de un modelo de Estado social- sobrehumano, como lo define Candelero, (2012) en el que se supere la condición instalada de lo in-humano y se entienda que al hombre adviene imponiéndosele.

En otras palabras, la búsqueda tiene que replantearse por encima de los conceptos, individuo – colectivo e ir más allá, hacia la esencia, la vinculación del rescate ser-naturaleza, en superación de la concepción polarizada que ha prevalecido en la modernidad y le ha restado valor a construcciones más saludables de lo que debería representar la figura del Estado como ente reconciliador y unificador de los propósitos ciudadanos y su vinculación con la naturaleza.

Ahora bien, ¿cómo pensar en un nuevo rostro del Estado en América Latina, si la carga ideológica de la modernidad y de los procesos civilizatorios antiguos están latiendo permanentemente en el inconsciente colectivo sin que ni siquiera pueda ser percibido así? El Estado moderno ha asumido tantas falsas fisonomías de libertad ofreciendo seguridad ciudadana, que hoy constituye una estafa histórica ideológica, epistémica y legal, los ideales de felicidad ofrecidos por los dos sistemas opuestos de Estado, materializados en neoliberalismo y comunismo, pues, ambos son dos caras opuestas de una misma unidad política.

Seguridad Ciudadana

El tema de seguridad ciudadana, pasa a ser así, parte de una utopía todavía por realizar en la cual América Latina constituye aún un escenario virgen, porque no es cierto que en estas latitudes exista seguridad ciudadana cuando según lo expresan Ríos y col (2015) la violencia es una de las causas explicativas de la inseguridad latinoamericana.

Otros de los elementos que impiden la seguridad ciudadana, asociados a la figura del Estado existente en América Latina son según los mismos autores: la militarización, la delincuencia, los retrocesos institucionales, la militarización de la seguridad pública, la presencia de cuerpos paramilitares, el narcotráfico, la trata de mujeres bajo prostitución forzada y ahora la naturalización y legalización de la droga para su comercialización.

Si a esto se suma, la exclusión social no resuelta, la pobreza, la marginalidad o pobreza extrema, las políticas públicas ineficientes, las luchas político-ideológicas, la presencia del paramilitarismo no controlado sino aliado al Estado, por no decir mejor, que ahora constituye otra forma de Estado y los procesos migratorios que abren paso a formas sociales destructivas más que edificadoras de sociedades saludables.

¿Cómo lograr entonces, seguridad ciudadana de las manos de un Estado que tiene tantas fisonomías y que perdió en el camino, la misión de origen de garantizar felicidad suprema a la ciudadanía de derechos desde la República y el concepto constitucional.

Habría que reconstruir una nueva semiología que defina y describa al Estado desde otra perspectiva sociosimbólica, que esté fuera de las epistemes que lo pensaron y lo han consolidado. Eso se cruza por reconceptualizar también la condición de ciudadanía que logre trascender los imaginarios con los cuales fue y sigue siendo pensadas.

Reflexiones de Cierre. ¿Qué Proponemos?

Proponemos repensar del modelo social desde una cosmovisión integradora que supere las polarizaciones sin negar su existencia, entendida desde lo que Schavino (2012) precisa como un compromiso ético, a través del entendimiento de los múltiples niveles de la realidad.

Evidentemente que ello implica una apuesta a la construcción de nuevos modelos y movimientos sociales, cuyos propósitos de existencia tengan su plataforma en la ciudadanía, fuera de las fronteras del discurso secuestrado por el Estado.

Implica nuevos lenguajes enunciativos de lo que representa la relación Estado, ciudadanía y participación, lenguajes reverenciadores de una relación en permanente construcción, en las cuales sea posible, el reconocimiento de todas las lógicas imperantes. Estado como ente regulador de relaciones sociales saludables, con lo que Meza (2014) define como nuevos ontologismos, diversidad cultural, reconocimiento de la otredad, rescate de las determinaciones sociohistóricas, un desarrollo económico planificado, equilibrios macroeconómicos, modelos socioculturales dialógicos y de paz, sin inequidades de género ni de ningún otro orden.

Lograr un nuevo Estado implica la recuperación de las esencialidades de los movimientos sociales o sencillamente, nuevos movimientos sociales, con pensamientos plurales y desde lo que Meza (2018) define como topois o grupos sociales fuertes saludables para sociedades plurales no violentas. De aquí que, para transformar el Estado, primero se hace preciso, transformar la ciudadanía, sólo que tales transformaciones implican algo más que voluntad política.

La transformación del Estado implica hacer de la ciudadanía, un concepto que trascienda a los utilitarismos puros, a la luz de lo que Roa (2018) denomina como la formación de ciudadanos desde la edad inicial con conciencias saludables.

Ello implica, la consolidación de una nueva episteme, desde lo que Morín (2008) define como una concepción más humilde, no omnipotente, sin verdades absolutas. Por su parte, Balza (2011) propone como una nueva cosmogonía con caminos plurales más abiertos y flexibles para trascender el paradigma de la simplificación, que hizo de todo lo existente, estructuras cerradas e inamovibles.

Surge la necesidad de recuperar los planteamientos de Plotino acerca del pensamiento ético integrador plasmado en sus enéadas, desde el cual es posible pensar en una sociedad de pluralidades, de ciudadanía saludable. Se requiere de un Estado que edifique ciudadanía cultivadora de lo que Villegas (2016) precisa como: "...reflexividad profunda, con la capacidad del sujeto para volver sobre sí mismo y se transforma por acción de dicho examen para reconstruir la relación con la realidad en permanente construcción" (p.12).

Esta construcción permanente de la realidad y del Estado hace propicio lo que Meza (2015) indica como el requerimiento de formar seres entendidos como seres biopsicosociales y espirituales y lo que dice Váttimo (2010) construir desde el rescate de los contextos particulares de significación, los micromundos y microidentidades que emergen de la convivencia.

Ello implica reconstruir los imaginarios que se tienen de Estado y ciudadanía, crear nuevos significados conceptuales de esta categoría. En otras palabras, se manifiesta como urgente, la configuración de lo que Villegas (2017) refiere como un discurso emergente.

Pero no es suficiente todo lo anteriormente mencionado si la sociedad se mantiene en parálisis ideológica, ya que la ideología demarca las acciones sociales y humanas, se requiere una nueva racionalidad, como la planteada por Maffesoli (1997) la razón sensible, con andamiajes de ciudadanía formada y controladora de sus derechos sociales.

Proponemos lo que Meza (2014) define como el rescate de la concepción socioantropológica para la concientización de una nueva ontología humana, con el rescate de la cultura identitaria. Por un modelo de Estado sin tantas fisonomías sino en el marco de construir nueva ciudadanía.

Referencias

- Balza, A. (2011). **Complejidad, Transdisciplinariedad y Transcomplejidad. Los Caminos de la Nueva Ciencia**. Venezuela: APUNERS.
- Candelero, N. (2012). **Ciencia. Arte y Religión. Observaciones Filosóficas**. Argentina: Ciudad Gótica.
- Dávila, D. (2004). **Historia, Género y Familia en Iberoamérica. Siglos (XVI al XX). Fundación Konrad Adenauer**. Caracas, Venezuela: Universidad Católica Andrés Bello.
- Del Búfalo, E. (2002). **Muerte y Resurrección del Estado**. Caracas: CIPOST - UCV.
- Engels, F. (1981). **El Origen de la Familia la Propiedad Privada y el Estado**. Alemania: Editorial los Comunereros.
- Foucault, M. (1988). **Un Diálogo sobre el Poder**. Madrid: Alianza.
- Maffesoli, M. (1997). **Elogio a la Razón Sensible. Una Visión Intuitiva del Mundo Contemporáneo**. Barcelona: Paidós.
- Meza, D. (2014). **La Transcomplejidad como Opción integradora de Saberes**. Revista Comunidad y Salud12 (2). Escuela de Medicina. Witremundo Torrealba. Maracay, Venezuela: Universidad de Carabobo.
- Meza, D. (2015). **Fundamentos Sociofilosóficos de la Investigación Militante**. Diálogos del Postdoctorado1 (6). Turmero, Venezuela: UBA
- Meza, D. (2018). **De la Filosofía de lo Invisible hacia la Filosofía de lo Posible. Formación de Topois o Grupos Sociales Fuertes Saludables para Sociedades Plurales no Violentas**. Maracay, Venezuela: ESCRIBA-REDIT

Morín, E. (2008). **Una Nueva Civilización para el Tercer Milenio**. Madrid: Tendencias Siglo XXI. N 9

Ríos, J y col. (2015). **La Arquitectura de la Violencia y la Seguridad en América Latina**. Madrid: Catarata.

Riveiro, D. (1980). **Historia de las Civilizaciones Antiguas**. Italia: Gedisa.

Roa, I. (2018). **Una Danza Teórica hacia la Resignificación de una Nueva Simbología Mandálica para Erradicar Prácticas Violentas en Niños y Niñas de Educación Inicial**. De la Filosofía de lo Invisible hacia la Filosofía de lo Posible. Formación de Topois o Grupos Sociales Fuertes Saludables para Sociedades Plurales no Violentas. Maracay, Venezuela: ESCRIBA- REDIT

Schavino, N. (2012). **La Transcomplejidad: Una Nueva Visión del Conocimiento**. San Juan de los Morros, Venezuela: RECIT.

Váttimo, G. (2010). **Adiós a la Verdad**. Italia: Gedisa.

Villegas, C. (2016). **Epistemología del Enfoque Integrador Transcomplejo**. Transepistemología, Cuestionamientos, Disquisiciones y Acercamientos a la Epistemología del Enfoque Integrador Transcomplejo. Diálogos Transcomplejos 5. Turmero, Venezuela: UBA-REDIT

Villegas, C. (2017). **El Discurso Emergente en los Contextos Transcomplejos de Investigación**. Lenguaje Transcomplejo. Red de investigadores de la Transcomplejidad. Turmero, Venezuela: UBA-REDIT.

Zeitlin, I. (2000). **Ideología y Teoría Sociológica**. Caracas: S/E.

DESARROLLO SOSTENIBLE COMO DESAFIO DE LA HUMANIDAD

Ángel Jaimes (1)
Denny Morillo (2)

Resumen

El desarrollo sostenible implica poner en marcha todo lo que sea necesario para cubrir las demandas de la sociedad, procurando principalmente la salud del planeta y fundamentalmente lo que respecta al desarrollo socio-económico. En tal sentido, el propósito del artículo es comprender el desarrollo sostenible como desafío de la humanidad. Se basa en un estudio documental que permitió concluir que, a nivel mundial, a lo cual no escapa Venezuela, es preocupación de la humanidad, acelerar acciones y promover políticas adecuadas que permitan mejorar la calidad de vida de todos los seres vivos, que sea compatible con una explotación racional del ambiente natural, a fin de garantizar el futuro de las generaciones venideras.

Palabras clave: Desarrollo Sostenible, Desafío Internacional, Humanidad

SUSTAINABLE DEVELOPMENT, THE CHALLENGE OF HUMANITY

Abstract

Sustainable development implies launching everything that is necessary to meet the demands of society, mainly seeking the health of the planet and fundamentally what concerns socio-economic development. In this sense, the purpose of the article is to understand sustainable development as a challenge for humanity. It is based on a documentary study that allowed us to conclude that worldwide, to which Venezuela does not escape, it is humanity's concern, to accelerate actions and promote adequate policies that allow improving the quality of life of all living beings, which is compatible with a rational exploitation of the natural environment. In order to guarantee the future of future generations.

Key Words: Sustainable Development, International Challenge, Humanity.

Introducción

El desarrollo sostenible resulta ser un concepto esencialmente discutible. Con la idea del crecimiento sostenido surge la fórmula casi mágica de unificar criterios para satisfacer las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras. Actualmente, los desafíos y compromisos mencionados en grandes conferencias, cumbres y reuniones internacionales están relacionados entre sí y requieren soluciones integradas.

El desarrollo sostenible parte de la base de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y la preservación del planeta, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social están vinculados entre sí y son interdependientes.

(1) Postdoctorado en Investigación Educativa. Doctor en Ciencias de la Educación. Docente Agregado. Magíster en Educación. Mención: Gerencia. Especialista para la Gestión Comunitaria. Profesor en la Especialidad de Educación Rural UPEL- MACARO. UPEL-Mácaro-Venezuela. angelgarciaupel@hotmail.com

(2) Postdoctorado en Investigación, Doctora en Ciencias de la Educación. Magíster en Gerencia Mención Sistemas Educativos. Licenciada en Educación Mención Orientación. Tutora y Asesora Metodológica: Pregrado, Postgrado y Doctorado. Coordinadora de los Programas de Postgrado en Ciencias de la Educación UBA. denny.morillo@uba.edu.ve

Indudablemente, los resultados de estas reuniones confluyen en una perspectiva y visión a futuro ambiciosa y transformativa, sueñan con un mundo sin hambre, enfermedades ni privaciones, donde todas las formas de vida puedan prosperar, un mundo sin temor ni violencia, en el que la alfabetización sea universal, con acceso equitativo y universal a una educación de calidad en todos los niveles, a la atención sanitaria y la protección social y donde esté garantizado el bienestar físico, mental y social.

De allí, el propósito del artículo de comprender el desarrollo sostenible como desafío de la humanidad. Aun cuando parezca utópico, los objetivos del desarrollo sostenible demuestran que el desarrollo del milenio y la realidad los derechos humanos, se pueden alcanzar en cualquier parte del planeta. Sus objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

Se basa en un estudio de tipo documental con empleo del método hermenéutico, para lo cual se estructura en tres partes: perspectiva real del desarrollo sostenible, desafío ambiental, alianza mundial para el desarrollo sostenible en Venezuela y conclusiones.

Perspectiva real del desarrollo sostenible

El desarrollo sostenible es el paradigma global de las Naciones Unidas. Según el Informe de la Comisión de Brundtland (1987:23) "se refiere a los muchos procesos y medios para lograrlo". De acuerdo a esto, existen cuatro dimensiones del desarrollo sostenible: la sociedad, el ambiente, la cultura y la economía, que están interconectadas, no separadas.

La sostenibilidad es un paradigma para pensar en el futuro, en donde las consideraciones ambientales, sociales y económicas estén equilibradas en la búsqueda de una mejor calidad de vida, ya que una sociedad próspera depende de un ambiente sano que provea alimentos y recursos, agua potable y aire limpio para sus ciudadanos.

Sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de Derechos Humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Se basa asimismo en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Los Principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluido, entre otros, el de las responsabilidades comunes diferenciadas.

El mundo actual afronta inmensos desafíos, es sumamente preocupante los riesgos mundiales para la salud, el aumento de la frecuencia y la intensidad de los desastres naturales, la escalada de los conflictos, el extremismo violento, el terrorismo y las consiguientes crisis humanitarias y desplazamientos forzados de la población que amenazan con anular muchos de los avances en materia de desarrollo logrados durante los últimos decenios.

El agotamiento de los recursos naturales y los efectos negativos de la degradación del ambiente, incluidas la desertificación, la sequía, la degradación del suelo, la escasez de agua dulce y la pérdida de biodiversidad, aumentan y exacerban las dificultades a que se enfrenta la humanidad. El cambio climático es uno de los mayores retos de la época y sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible. La subida de la temperatura global, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático están afectando gravemente a las zonas costeras y los países costeros de baja altitud.

Desde esta perspectiva es claro que peligra la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta. No obstante, la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el desarrollo humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento y lo mismo sucede con la innovación científica y tecnológica en ámbitos tan diversos como la medicina y la energía.

Los últimos impactos relacionados con el clima, la migración y la degradación de los recursos naturales están obligando a los dirigentes y responsables políticos de todo el mundo a incluir el desarrollo sostenible entre sus prioridades nacionales. De allí que el desarrollo sostenible tomando en cuenta la degradación del ambiente, contribuye a aumentar la vulnerabilidad frente a las amenazas relacionadas con el clima, con consecuencias que pueden poner en peligro los logros ya obtenidos y la viabilidad del desarrollo de las generaciones actuales y futuras.

En este contexto según AGNU (2015) se deliberó y aprobó en septiembre de 2015 el acuerdo mundial de transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este acuerdo es el resultado de un intenso proceso de participación de los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y de otros agentes de desarrollo y por lo tanto tiene un alto grado de compromiso de todas las partes interesadas para concretar una alianza mundial que promueva el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social y la protección del ambiente.

En consecuencia, el amplio reconocimiento del papel de la sostenibilidad del ambiente en un futuro próspero para todos supone un desafío a la humanidad, que tendrá que encontrar diferentes formas de asegurar el bienestar sin generar escasez, degradación del ambiente y destrucción de los medios de vida. Serán fundamentales la acción colectiva, la coordinación a todos los niveles y unas políticas que tengan en cuenta esta interrelación si se quiere fomentar una transición hacia el desarrollo sostenible.

La comunidad mundial del desarrollo está evaluando las estrategias, medios y recursos necesarios para lograr este ambicioso programa, siendo el desarrollo sostenible la clave en torno a los últimos impactos relacionados con el clima, la migración y la degradación de los recursos naturales, están obligando a los dirigentes y responsables políticos de todo el mundo a incluir el desarrollo sostenible entre sus prioridades nacionales.

Esta situación ha llevado a determinados colectivos a promover críticas contundentes sobre la vaguedad y la inoperancia del término desarrollo sostenible. Cabe el riesgo de que el discurso del desarrollo sostenible sea una coartada perfecta para diluir los modelos de crecimiento desorbitado y para enmascarar desigualdades bajo promesas genéricas de cambio irreal. Asimismo, existe según la UNDP (2005:15)

Una pluralidad de modelos implícitos de desarrollo sostenible, la UNESCO reconoce que las interpretaciones y concreciones están estrechamente vinculadas a los diversos modelos de desarrollo social y económico vigentes, asumiendo que los enfoques del desarrollo sostenible están condicionados por la legitimidad en el control y en el uso de los recursos naturales, por lo que las interpretaciones del mismo no son unánimes.

Consustanciado con lo anterior, el Proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, establece que los objetivos del desarrollo sostenible son de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

Desafío Ambiental

La topofilia según Yi Fu-Tuan (2007:13) autor americano de origen chino "es el lazo afectivo entre las personas y lugar o medio ambiente circundante". En su definición más amplia se puede decir que son todos aquellos sentimientos que siente el hombre por un lugar, un territorio, por algo tangible a sus ojos y a su tacto. No obstante, ese sentir es diferente en función de factores como la intensidad y fuerza con la que se ame el lugar, la sutileza y la forma de expresar dicho amor.

Por su parte Bachelard (2000:22) señala que "la topofilia aspira a determinar el valor humano de los espacios de posesión, de los espacios defendidos contra fuerzas adversas, de los espacios amados". Dentro de la ciencia geográfica ha habido un sin fin de intentos por abordar las relaciones entre el hombre y el medio que le rodea de forma totalizadora, integradora o inclusive, holística.

Según afirmaciones de la Agenda 2030 y a pesar del cambio de paradigma acordado, todavía hay trabajo pendiente para que las consideraciones ambientales queden incorporadas en el núcleo de las prioridades nacionales de desarrollo. Durante las últimas décadas, la mayoría de las estrategias de desarrollo y crecimiento económico han fomentado la rápida acumulación de capital físico, financiero y humano, a expensas de la degradación y la disminución excesiva del capital natural, y desgaste de los recursos naturales y los ecosistemas.

El desencanto generalizado con el paradigma económico imperante, el sentimiento de fatiga que emana de las diferentes crisis y las experiencias de fallos de mercado durante los últimos 10 años, han sido clave en la definición de un sistema de ODS (objetivos de desarrollo sostenibles), que tenga en gran consideración el medio ambiente. Sin embargo, para la mayoría de los gobiernos, el crecimiento económico sigue siendo una de las principales prioridades, atendiendo en menor medida a la integración de las consideraciones ambientales en la planificación del desarrollo.

Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible en Venezuela

La política ambiental venezolana se encuentra sustentada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en los acuerdos internacionales suscritos y bajo una extensa y completa legislación ambiental. Aunque la República Bolivariana de Venezuela ha sido tradicionalmente un país defensor de las causas ambientalistas, la puesta en vigencia de la carta magna, representó un cambio importante en materia ambiental, ya que puso de manifiesto que el Desarrollo Sustentable es el camino que el país debe tomar en sus planes de desarrollo.

De esta forma, el país da cumplimiento a los principios de desarrollo sostenible descritos en la Declaración de Río, sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992 (Agenda 21), reconociendo que la superación de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, no son posibles si no se garantiza la protección del ambiente.

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), por primera vez en la historia constitucional del país, se dedica un Capítulo (IX) exclusivamente a los Derechos Ambientales (artículos 127, 128, y 129). En este capítulo se expresa la obligación del Estado, con la activa participación de la sociedad, de garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono y las especies vivas sean especialmente protegidos.

El Estado venezolano también ha previsto su adecuación hacia el cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos, en especial a la Agenda 21 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) como principales plataformas de acción para alcanzar un desarrollo ambientalmente sostenible.

Igualmente, en la Declaración de Río de Janeiro (1992) se establece el principio precautorio, el cual se formuló para evitar el riesgo de daño de la vida humana originado por efectos nocivos de productos químicos respecto de los cuales los daños no son visuales sino después de transcurrido un período de 20 o 30 años.

Este principio hace referencia a la protección del ambiente y la aplicación amplia por parte del Estado del criterio de precaución según sus capacidades, ya que cuando se produzca riesgo o un daño grave irreversible, no puede utilizarse como pretexto la falta de conocimiento sobre la seguridad científica, para la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

En la Agenda 2030 se explica que las personas, el planeta, la paz, la prosperidad y el partenariado son "las cinco P" que constituyen los temas centrales para el desarrollo sostenible, ya que en torno a ellas se abordan las oportunidades para lograr una vida digna para todos, incluidas las generaciones futuras, en armonía con la naturaleza. El reconocimiento de la necesidad de lograr una prosperidad mayor e incluyente dentro del sistema de mantenimiento de la vida de la Tierra, otorga a los temas ambientales un lugar protagónico como nunca antes lo había hecho.

Este proceso, es el más participativo que el mundo haya emprendido hasta ahora, llevó a la adopción de una agenda universal, transformadora y con grandes aspiraciones. En términos de ambiente, el principio de universalidad ha permitido incorporar acciones para proteger y restaurar los bienes públicos ambientales a nivel mundial. Al mismo tiempo, si bien se aplica a todos los países, también considera el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas que tiene implicaciones notables en cuestiones tan importantes como el cambio climático, la protección de los océanos y la igualdad de acceso a los beneficios de los recursos naturales, entre otros.

También diferencia las responsabilidades y objetivos para los diferentes contextos de desarrollo. La dimensión ambiental está presente prácticamente en todos los ODS, con más de 86 objetivos referidos específicamente a la sostenibilidad ambiental.

En este contexto, el principal desafío para el sector ambiental es adoptar un nuevo enfoque aplicando su competencia de una manera visionaria que rompa los moldes de los enfoques tradicionales. El Informe del Estado del Ambiente (2014) refiere que esto conllevaría no solo la protección del ecosistema y la minimización de los impactos ambientales de las actividades económicas, sino también garantizar una integración más coherente de las cuestiones ambientales en las prioridades, planes y acciones regionales y nacionales, así como la demostración de los múltiples beneficios de aplicar de manera efectiva un enfoque integrado.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ofrecen oportunidades sin precedentes para colaborar con las partes interesadas de todo el espectro del desarrollo sostenible y aplicar enfoques multisectoriales para alcanzar los objetivos acordados. Sin embargo, también genera, con su enfoque innovador, el desafío de avanzar en temas complejos que no han sido suficientemente tratados antes (comercio y ambiente, resiliencia de la infraestructura a largo plazo, sostenibilidad de las ciudades). Los organismos ambientales ya están desempeñando un papel muy importante dentro de los mecanismos interinstitucionales encargados de la planificación, ejecución y seguimiento del desarrollo sostenible.

Por otra parte, para que el crecimiento y desarrollo económico sea compatible con la estabilización del clima y la reducción de la huella ecológica, se requerirá un cambio drástico a nivel mundial hacia un desarrollo limpio y unas economías verdes, bajas en carbono y que hagan un uso eficiente de los recursos. Si bien esto exige una transformación del modelo actual, está cada vez más demostrado que se trataría de una situación ganar-ganar con grandes beneficios económicos, ambientales y sociales, a saber: un desarrollo con bajas emisiones de carbono y alta resiliencia climática, un uso eficiente de los recursos y de la energía, equidad y protección social, reducción de la pobreza y creación de empleo decente y verde.

En Acuerdo de Libre Comercio (2014) el análisis llevado a cabo por el PNUMA (órgano encargado de liderar los esfuerzos de protección del medio ambiente, fomentando la conciencia ecológica e impulsando a otras agencias del sistema de naciones unidas, a gobiernos y a ONG a trabajar en favor de la conservación del ambiente.

En ese sentido muchos países de la región están desarrollando servicios ambientales o utilizando instrumentos económicos para estimular la protección del medio ambiente o promover el uso sostenible de los recursos naturales. Sin embargo, a pesar de la importancia de los indicadores y los parámetros de medición, la región reconoce que las mejoras en las condiciones de vida van de la mano con el compromiso hacia la propia naturaleza. Este es uno de los principales mensajes que se ha promovido en el ámbito internacional, basado en el conocimiento y la interacción de las poblaciones indígenas con la naturaleza.

Esta relación se basa en una visión holística e integral que tenga en cuenta la relación entre los ámbitos material, emocional, cultural y espiritual, promoviendo la relación armónica de las personas consigo mismas, con su comunidad y con la naturaleza, enriqueciendo unos estilos de vida que mantengan la capacidad de regeneración del planeta. De hecho, AGNU, (2015:59) afirma "que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar común y que Madre Tierra es una expresión corriente en muchos países y regiones".

Conclusiones

Los convenios internacionales en materia de conservación y ambiente, se han convertido en un importante instrumento legal que ha permitido regular desde el Derecho Internacional el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales compartidos por uno o más países y la conservación de espacios naturales y especies consideradas estratégicas a nivel regional. Además, ha permitido homogenizar medidas entre Estados.

Si bien estos convenios asignan compromisos iguales a las partes, su aplicación en la realidad ha dependido de las capacidades de gestión y de ejecución de los diferentes gobiernos, capacidades que distan de ser similares han generado diferentes grados de cumplimiento dependiendo de la institucionalidad, la voluntad política y los recursos que cada Estado posee.

Conocer los problemas ambientales es el primer paso para la concienciación de su importancia y la realidad es que el ambiente se encuentra en peligro por diversas amenazas que ponen en peligro no solo a los ecosistemas, sino a todos los seres humanos. Los ciudadanos tienen que participar en acciones para la protección y recuperación de la naturaleza.

En Venezuela se observa la prevalencia casi exclusivamente en el principio de la soberanía del Estado. La realidad indica que los pocos pasos que, en materia ambiental, se han dado para un derecho supranacional, es decir por encima también del derecho de tratados y no son acompañados por una institucionalidad que les apoye.

Como las áreas naturales han sido deterioradas y ha aumentado la cantidad de especies en extinción y el hombre con su visión antropocéntrica ha invadido espacios y puesto en peligro el ambiente, así mismo los grados de contaminación van en aumento y reducen día a día la esperanza de vida de cada uno de los pobladores de la región, es un desafío de la humanidad y en mayor magnitud del desarrollo sostenible, garantizar de la calidad de vida a las generaciones futuras.

Se requiere afianzar nuevos valores ambientales y para hacerlo son de especial importancia programas educativos y divulgativos para promover declaraciones públicas y compromisos políticos, a fin fomentar el desarrollo sostenible como una acción que mantenga y mejore el sistema ecológico.

Para la consecución de un desarrollo sostenible, se requiere un cambio en la mentalidad humana, ya que en ella está firmemente asentada una visión de las relaciones entre el hombre y la naturaleza. El punto de vista del desarrollo sostenible pone el énfasis en que se deben plantear actividades dentro de un sistema natural que tiene sus leyes y se deben usar los recursos sin trastocar los mecanismos básicos del funcionamiento de la naturaleza.

La participación internacional es una herramienta de discusión, de negociación, de cooperación y de compromiso entre Estados, que ha permitido generar normativas de recuperación de las particularidades de los entes para tratar problemáticas globales. Igualmente, las diferentes expresiones de la sociedad civil han encontrado en ellos un mecanismo de presión que ha mejorado sustancialmente sus capacidades de incidencia, recordándoles a los tomadores de decisión la obligatoriedad del cumplimiento de los mandatos de estos convenios.

Referencias

- Asamblea General de las Naciones Unidas (2015) **Proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015. Sexagésimo noveno período de sesiones.** Temas 13 a y 115 del programa. Consultado 2017 mayo 5.
- Agenda 2030 (2015). **Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe.** Naciones Unidas. CEPAL.
- Balestrini, M. (2002) **Como se Elabora el Proyecto de Investigación.** Caracas: Consultores Asociados, Servicio Editorial.
- Bachelard, G. (2000). **La poética del espacio.** Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Bronfenbrenner, U. (1917). **Teoría Ecología- Teoría de Sistema.** Facultad de educación; UMET.
- Carrizosa, J. (2004) **¿Qué es ambientalismo? La visión ambiental compleja.** Disponible en: <http://www.ambiente.gov.ar/infoteca/Descargas/umana01.pdf>. 4 mayo de 2017
- Colón, H. (2008) **Jean –Jacques Rousseau y su filosofía educativa: más allá de Emilio.** Disponible en: <http://ponce.inter.edu/cai/Comite-investigacion/Rousseau-Filosofia-Educativa.html>. Consultado 4 Mayo 2017
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 36.860,** Caracas
- Delprato, D. (s/f). **Algunos Fundamentos del Conductismo de B. F. Skinner.** Disponible en: <http://www.cienciaconducta.com/Biblio/Delprato.pdf>. 3 Mayo, 2017.
- Diccionario de Psicología Científica y Filosófica** (s/f). Disponible en: C:\Documents and Settings\Administrador\Mis documentos\DOCTORADO\teorías educativas\artículo\AMBIENTALISMO - Diccionario de Psicología.mht. 30 Abril, 2017.

ECLAC, (2015). **Latin America and the Caribbean: looking ahead after the Millennium Development Goals**. Santiago, Chile. Disponible en: <http://www.cepal.org/>.

ECOSISTEMA. Revista de ecología y medio ambiente. Volumen 11. Número Disponible en: <http://revistaecosistemas.net/index.php/ecosistemas/article/view/>.

ESCAP, (2016) **Integrating the three dimensions of sustainable development: a framework and tools**. Available from.

Ferner, A. y Latorre, A. (1996) **Diccionario terminológico de investigación psicopedagógica**. Barcelona: EUB.

García, E (2003) **Sostenibilidad, suficiencia, sociología**. Mientras tanto 53, Barcelona, p. 50

González, F. (2007). **Investigación Cualitativa y Subjetividad**. India: Mc Graw Hill

Gutiérrez, J., Benayas, B. y Calvo, S. (2006) **Revista Iberoamericana de Educación**. N.º 40

Hurtado de B, J. (2000) **Metodología de la investigación Holística**. Caracas. Fundación Sypal.

Informe (1988) **Nuestro futuro común de la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo**. Madrid. España. Alianza Editorial.

Informe del Estado del Ambiente (2014). **Mi ambiente**. Honduras Tegucigalpa GEO

ISachs, I. (2001) **Le Sud et la Conférence de Rio de Janeiro, en AAVV, Environnement et gestion de la planète, Cahiers Français 250** (mars-avril 1991), La Documentation Française, Paris.

Jiménez H. (2010). **Medio ambiente y desarrollo alternativo**. Madrid. Lepala.

Kelsen, H. (1952) Principios de derecho internacional público. Disponible en: <http://derechointernacionalpub.blogspot.com/2013/06/el-monismo-o-teoria-monista.html>

Lester, R. Brown y otros. (1991) **La situación en el mundo**. Madrid. CIP/ Apóstro,

Martínez, B. (2012.) **La Tierra, patrimonio común**. Barcelona. Ediciones Paidós,

Martínez, M. (2004). **La Investigación Cualitativa Etnográfica en Educación**. Caracas: Texto

Méndez, A. (1999) **Metodología, Guía para Elaborar el Diseño de Investigación**. Bogotá Colombia.

Mergel, B. (1998). **Diseño Instruccional y teoría de Aprendizaje**. Disponible en: <http://www.usask.ca/education/coursework/802papers/mergel/espanol.pdf>. (03 mayo, 2017).

Naciones Unidas (2015) Resolución 69/244, de 29 de diciembre de 2014

Novo, M. (2006) **El Desarrollo Sostenible. Su dimensión Ambiental y Educativa**. UNESCO. Madrid. Pearson Educación. S.A.

Pimentel, D. (2007) **La economía en evolución**. Madrid. Siglo XXI.

Portales, F. (2010) **Reflexiones sobre Derechos Humanos y Terrorismo**. Boletín. Comisión Andina de Juristas. N°32. Lima, Marzo 1992.

Procuraduría General de DD.HH. de Colombia. (1993) **Segundo Informe**. Bogotá. Autor.

Riechmann, J. y otros (1995) **La Economía a la Ecología**. Madrid. España. Editorial Trotta,

Rodríguez, P. (2003) **La Andragogía y el Constructivismo en la Sociedad del Conocimiento**. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/761/76111335006.pdf>.

Sandín, M. (2003). **Investigación Cualitativa en Educación. Fundamentos y Tradiciones**. Madrid, España: Mc Graw Hill

Sempere, G. (2004) **La explosión de las necesidades**. Barcelona. España Ediciones 62.

Tamayo y Tamayo, R. (2012). **Proceso de Investigación Científica**. . 3ra. Edición. México. Limusa

Urteaga, L. (1993). **La Teoría de los Climas y los Orígenes del Ambientalismo**. Disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/geo99.htm>. 4 Mayo, 2017

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2014). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización Maestrías y Tesis Doctorales**. Caracas. FEDEUPEL

Yi Fun Tuan (1974). **Topophilia: A study of environmental perception, attitudes and values**. Prentice-Hall Inc., Englewood Cliffs, New Jersey. Editorial. Melusina. S.L. 2007

ECLAC, (2015). **Latin America and the Caribbean: looking ahead after the Millennium Development Goals**. Santiago, Chile. Disponible en: <http://www.cepal.org/>.

ECOSISTEMA. Revista de ecología y medio ambiente. Volumen 11. Número Disponible en: <http://revistaecosistemas.net/index.php/ecosistemas/article/view/>. ESCAP, (2016) **Integrating the three dimensions of sustainable development: a framework and tools**. Available from.

Forner, A. y Latorre, A. (1996) **Diccionario terminológico de investigación psicopedagógica**. Barcelona: EUB.

García, E (2003) **Sostenibilidad, suficiencia, sociología**. Mientras tanto 53, Barcelona, p. 50

González, F. (2007). **Investigación Cualitativa y Subjetividad**. India: Mc Graw Hill

Gutiérrez, J., Benayas, B. y Calvo, S. (2006) **Revista Iberoamericana de Educación**. N.º 40

Hurtado de B, J. (2000) **Metodología de la investigación Holística**. Caracas. Fundación Sypal.

Informe (1988) **Nuestro futuro común de la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo**. Madrid. España. Alianza Editorial.

Informe del Estado del Ambiente (2014). **Mi ambiente**. Honduras Tegucigalpa GEO

ISachs, I. (2001) **Le Sud et la Conférence de Rio de Janeiro, en AAVV, Environnement et gestion de la planète, Cahiers Français 250** (mars-avril 1991), La Documentation Française, Paris.

Jiménez H. (2010), **Medio ambiente y desarrollo alternativo**. Madrid. Lepala.

Kelsen, H. (1952) Principios de derecho internacional público. Disponible en: <http://derechointernacionalpub.blogspot.com/2013/06/el-monismo-o-teoria-monista.html>

Lester, R. Brown y otros. (1991) **La situación en el mundo**. Madrid. CIP/ Apóstro,

Martínez, B. (2012.) **La Tierra, patrimonio común**. Barcelona. Ediciones Paidós,

Martínez, M. (2004). **La Investigación Cualitativa Etnográfica en Educación**.

Caracas: Texto

Méndez, A. (1999) **Metodología, Guía para Elaborar el Diseño de Investigación**. Bogotá Colombia.

Mergel, B. (1998). **Diseño Instruccional y teoría de Aprendizaje**. Disponible en:

<http://www.usask.ca/education/coursework/802papers/mergel/espanol.pdf>. (03 mayo, 2017).

Naciones Unidas (2015) Resolución 69/244, de 29 de diciembre de 2014

Novo, M. (2006) **El Desarrollo Sostenible. Su dimensión Ambiental y Educativa**. UNESCO. Madrid. Pearson Educación. S.A.

Pimentel, D. (2007) **La economía en evolución**. Madrid. Siglo XXI.

Portales, F. (2010) **Reflexiones sobre Derechos Humanos y Terrorismo**.

Boletín. Comisión Andina de Juristas. N°32. Lima, Marzo 1992.

Procuraduría General de DD.HH. de Colombia. (1993) **Segundo Informe**. Bogotá.

Autor.

Riechmann, J. y otros (1995) **La Economía a la Ecología**. Madrid. España.

Editorial Trotta,

Rodríguez, P. (2003) **La Andragogía y el Constructivismo en la Sociedad del Conocimiento**. Disponible en:

<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/761/76111335006.pdf>.

Sandín, M. (2003). **Investigación Cualitativa en Educación. Fundamentos y Tradiciones**. Madrid, España: Mc Graw Hill

Sempere, G. (2004) **La explosión de las necesidades**. Barcelona. España

Ediciones 62.

Tamayo y Tamayo, R. (2012). **Proceso de Investigación Científica**. 3ra.

Edición. México. Limusa

Urteaga, L. (1993). **La Teoría de los Climas y los Orígenes del Ambientalismo**.

Disponible en: <http://www.ub.edu/geocrit/geo99.htm>. 4 Mayo, 2017

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2014). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización Maestrías y Tesis Doctorales**. Caracas. FEDEUPEL

Yi Fun Tuan (1974). **Topophilia: A study of environmental perception, attitudes and values**. Prentice-Hall Inc., Englewood Cliffs, New Jersey. Editorial.

Melusina. S.L. 2007

Conocer los problemas ambientales es el primer paso para la concienciación de su importancia y la realidad es que el ambiente se encuentra en peligro por diversas amenazas que ponen en peligro no solo a los ecosistemas, sino a todos los seres humanos. Los ciudadanos tienen que participar en acciones para la protección y recuperación de la naturaleza.

En Venezuela se observa la prevalencia casi exclusivamente en el principio de la soberanía del Estado. La realidad indica que los pocos pasos que, en materia ambiental, se han dado para un derecho supranacional, es decir por encima también del derecho de tratados y no son acompañados por una institucionalidad que les apoye.

Como las áreas naturales han sido deterioradas y ha aumentado la cantidad de especies en extinción y el hombre con su visión antropocéntrica ha invadido espacios y puesto en peligro el ambiente, así mismo los grados de contaminación van en aumento y reducen día a día la esperanza de vida de cada uno de los pobladores de la región, es un desafío de la humanidad y en mayor magnitud del desarrollo sostenible, garantizar de la calidad de vida a las generaciones futuras.

Se requiere afianzar nuevos valores ambientales y para hacerlo son de especial importancia programas educativos y divulgativos para promover declaraciones públicas y compromisos políticos, a fin fomentar el desarrollo sostenible como una acción que mantenga y mejore el sistema ecológico.

Para la consecución de un desarrollo sostenible, se requiere un cambio en la mentalidad humana, ya que en ella está firmemente asentada una visión de las relaciones entre el hombre y la naturaleza. El punto de vista del desarrollo sostenible pone el énfasis en que se deben plantear actividades dentro de un sistema natural que tiene sus leyes y se deben usar los recursos sin trastocar los mecanismos básicos del funcionamiento de la naturaleza.

La participación internacional es una herramienta de discusión, de negociación, de cooperación y de compromiso entre Estados, que ha permitido generar normativas de recuperación de las particularidades de los entes para tratar problemáticas globales. Igualmente, las diferentes expresiones de la sociedad civil han encontrado en ellos un mecanismo de presión que ha mejorado sustancialmente sus capacidades de incidencia, recordándoles a los tomadores de decisión la obligatoriedad del cumplimiento de los mandatos de estos convenios.

Referencias

Asamblea General de las Naciones Unidas (2015) **Proyecto de documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015. Sexagésimo noveno período de sesiones**. Temas 13 a y 115 del programa. Consultado 2017 mayo 5.

Agenda 2030 (2015). **Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe**. Naciones Unidas. CEPAL.

Balestrini, M. (2002) **Como se Elabora el Proyecto de Investigación**. Caracas: Consultores Asociados, Servicio Editorial.

Bachelard, G. (2000). **La poética del espacio**. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Bronfenbrenner, U. (1917). **Teoría Ecología- Teoría de Sistema**. Facultad de educación; UMET.

Carrizosa, J. (2004) **¿Qué es ambientalismo? La visión ambiental compleja**. Disponible en: <http://www.ambiente.gov.ar/infoteca/aea/descargas/umana01.pdf>. 4 mayo de 2017

Colón, H. (2008) **Jean –Jacques Rousseau y su filosofía educativa: más allá de Emilio**. Disponible en: <http://ponce.inter.edu/cai/Comite-investigacion/Rousseau-Filosofia-Educativa.html>. Consultado 4 Mayo 2017

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 36.860**, Caracas

Delprato, D. (s/f). **Algunos Fundamentos del Conductismo de B. F. Skinner**. Disponible en: <http://www.cienciaconducta.com/Biblio/Delprato.pdf>. 3 Mayo, 2017.

Diccionario de Psicología Científica y Filosófica (s/f). Disponible en: C:\Documents and Settings\Administrador\Mis documentos\DOCTORADO\teorías educativas\artículo\AMBIENTALISMO - Diccionario de Psicología.mht. 30 Abril, 2017.

ACCION COLECTIVA EN LA GESTIÓN DEL AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

Elisa Pagliari Centeno
Elsy V. González de Hernández

Resumen

La gestión del agua y el saneamiento ambiental conforman realidades que se entretrejen conformando un panorama complejo que fue abordado mediante una investigación documental, hermenéutica, que tuvo como propósito interpretar la acción colectiva en la gestión del agua y saneamiento ambiental desde la visión de desarrollo, equidad y sostenibilidad de la ciudadanía. Se concluye que se requiere alcanzar la necesaria cohesión social que transforme las acciones individuales y colectivas que afiance una cultura de convivencia y desarrollo comunitario, que permita la satisfacción de las necesidades de la comunidad, tales como el abastecimiento del agua potable y el saneamiento ambiental.

Palabras clave: Agua, Ciudadanía, Desarrollo, Gestión, Saneamiento.

Palabras clave:

COLLECTIVE ACTION IN THE MANAGEMENT OF WATER AND SANITATION

Abstract

Water management and environmental sanitation conform realities that interweave forming a complex panorama that was approached through a documentary, hermeneutical investigation, which had the purpose of interpreting collective action in water management and environmental sanitation from the perspective of development, equity and sustainability of citizenship. It is concluded that it is necessary to achieve the necessary social cohesion that transforms the individual and collective actions that strengthen a culture of coexistence and community development, which allows the satisfaction of the needs of the community, such as the supply of drinking water and environmental sanitation.

Keywords: Water, Citizenship, Development, Management, Sanitation.

Introducción

Uno de los pasos esenciales y más difíciles de un proceso de desarrollo es la generación de acuerdos entre los actores locales, que permitan encauzar las energías y recursos tras fines comunes. En el país el desarrollo humano coloca en el centro de las cosmovisiones a la participación comunitaria, proceso colectivo destinado a alcanzar mejoras en las condiciones de los habitantes y procurar con ello mejor calidad de vida.

Según Moreno (2004) la participación implica un proceso mutuo de transformación en la medida en que la persona al mismo tiempo que trasforma, se ve transformada por la realidad en la que participa, implica espacios y estructuras que van desde los encuentros informales hasta los plenamente constituidos y legalizados.

En este espacio de la participación comunitaria, la prestación de los distintos servicios y la satisfacción de necesidades son elementos que al evaluarse deben integrar tanto la posición o criterio de quien la recibe, como de quien la presta, con el fin de mantener una equilibrada y compartida concepción sobre el asunto. Hoy en día, las tendencias integracionistas, han ido un poco más allá, incorporando dentro de los procesos de gestión y administración a distintos actores sociales, permitiendo una mejora sustancial en la relación satisfacción y prestación de servicios.

De allí, la importancia del manejo consciente de las características y particularidades del escenario de esa prestación, las variantes operativas y funcionales, los deseos, necesidades posturas y perspectivas de los sujetos involucrados en una relación que va más allá de la mera asistencia de un bien, constituyéndose en una iniciativa de intervención hacia mejores niveles de vida.

En este contexto, se distingue como válido el dilucidar esquemas altamente efectivos de gestión en los que los actores sociales o comunitarios articulen y se posicionen de los argumentos y mecanismos necesarios que los conduzcan a asumir competencias, hasta ahora no exploradas en torno a los servicios, su prestación y procedimientos administrativos.

En el estado Yaracuy, se observan tendencias positivas de integración y gestión comunitaria en torno a los servicios de agua potable y saneamiento ambiental, principalmente a nivel de mesas técnicas de agua. Éstas constituyen experiencias significativas en el escenario de un estilo favorable y cambiante distinto a la tradicional forma de gestionar este servicio incidiendo en un cambio sustancial de las realidades que hoy día se tienen sobre este aspecto.

Sin embargo, en las zonas rurales, se destacan deficiencias en la relación prestación-satisfacción del servicio agua potable y saneamiento, sustentado, entre otros, por carencias presupuestarias y de inversión, bajo nivel de participación y cogestión de la ciudadanía, debilitando el entorno de producción y satisfacción de tales servicios a la comunidad.

En razón de este esencial cometido, el artículo pone el foco de atención en la legitimación de la participación comunitaria como parte de un movimiento más general de replanteamiento en la gerencia emergente, al construir un espacio de reflexión sobre las posibilidades ciertas de la intervención ciudadana, identificando sus agendas de participación. En tal sentido, un estudio documental hermenéutica plantea la reconfiguración emergente para la acción colectiva en sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento en zonas rurales. Se estructura en cuatro partes: desarrollo y ciudadanía; complementariedad equidad e integración social; gestión colectiva y sustentable de los servicios de agua y saneamiento ambiental, así como conclusiones

Desarrollo y ciudadanía

La reflexión sobre la desigualdad social, forma parte de una antiquísima tradición que vincula la filosofía, la política y la sociología. En todo caso, es el eje de las teorías de estratificación y de clases sociales, organización de la sociedad, que a su vez está relacionada con el acceso, manejo y distribución de los recursos tangibles y no tangibles de la sociedad, tales como propiedad, ingresos, empleo, reconocimiento, sentido de pertenencia, acceso a esferas de toma de decisión, entre otras.

La desigualdad, o diferencias sociales para algunos autores, ha sido objeto de definiciones y mediciones cuantitativas cuya finalidad es ubicar a personas o grupos dentro de escalas estadísticas ordinales con respecto a determinados atributos o dimensiones, siendo los más usados los criterios de clase, status y poder, propuestos por Max Weber.

En la teoría del desarrollo se privilegió inicialmente la medición de la desigualdad a partir de la distribución de ingresos y por contrapartida se tomó como medida de avance el crecimiento del PIB, desde estos parámetros se posibilitó también medir el cambio social lo cual condujo, posteriormente a la diferenciación entre países desarrollados de subdesarrollados, donde la

pobreza, inscrita en una larga tradición de pensamiento teológico, filosófico y político, se constituye en tema privilegiado de análisis y propuesta en dichas teorías del desarrollo.

Actualmente, el estudio la pobreza requiere dar un paso más sobre lo avanzado en sus connotaciones y mediciones, por cuanto tiene según Plaza (2015) elementos objetivos: la organización de la sociedad y la determinación de oportunidades y accesos a los recursos culturales (las valoraciones de lo aceptable y deseable) y subjetivos (las percepciones individuales de privación o satisfacción) que ameritan su ubicación dentro de una estrategia de desarrollo global, que vincule las políticas sociales con las económicas, y los niveles de acción macro con los micro, entre otros aspectos

La participación comunitaria en la gestión del agua y del saneamiento en zonas rurales exige de cara a la equidad, el desarrollo y la ciudadanía una acción colectiva que considere, por una parte, la reflexión sobre la pobreza de las zonas rurales y por la otra, la consideración del cambio social a merced de mejores condiciones de vida, de salud, gracia a la presencia permanente del recurso hídrico y de instalaciones de saneamiento ambiental.

La equidad, por su parte, requiere que la sociedad desarrolle sistemas de protección y promoción de oportunidades dirigidas hacia la calidad de vida en aquellos aspectos que las propias comunidades consideran de valor social, lo cual permite a todos los ciudadanos ser partícipes de los beneficios y sobre todo, actores del desarrollo.

Sobre ello, Ibáñez (2008) señala que la política social debe orientarse con sentido integrador a través de instituciones cuyas directrices respondan a los principios de universalidad, solidaridad y eficiencia sin embargo su aplicación depende de la relevancia en el marco de las aspiraciones sociales, del desarrollo alcanzado y de los propósitos de las reformas que se aspiran en la población.

En atención a este designio de desarrollo a través de las políticas sociales, la universalidad no exime de la necesidad de ejercer determinados grados de selectividad, no puede extenderse hasta niveles de protección que no sean financiables. Los grados de solidaridad deben ser acordes con las exigencias de integración social y con la estructura de la distribución del ingreso y la eficiencia no puede leerse sólo en los términos del ámbito microeconómico. Debe entenderse como la capacidad para maximizar los objetivos sociales con recursos escasos, independientemente del grado y tipo de participación privada.

El Estado mantiene responsabilidades indelegables, que tienen por finalidad garantizar los derechos de la población y evitar que los proveedores privados, de cualquier índole, concentren la oferta de sus recursos en grupos sociales de mayores ingresos o de menores riesgos. Bajo esta perspectiva omniabarcante, la política social tiene una responsabilidad principal con los sectores pobres de la población. A la luz de esta consideración, la superación de la pobreza constituye un reto ético y político.

La experiencia enseña que los programas más apropiados para ello son aquellos de carácter integral y multidimensional, de larga duración, centrados en romper los canales de reproducción intergeneracional de la pobreza en los hogares estructuralmente afectados por esta, sin dejar de lado otros dedicados a enfrentar problemas temporales, fruto de condiciones económicas o naturales de carácter transitorio.

En este propósito no hay duda, la educación tiene un lugar central, su impronta permite incidir simultáneamente en la equidad, el desarrollo y la ciudadanía. Exige, por tanto, la máxima prioridad en la política social y en la asignación del gasto público, orientada hacia una mayor continuidad dentro del sistema educacional y hacia mejoras sustanciales en la calidad de la oferta educativa. Las políticas nacionales deben desarrollar esquemas diversos, que combinen acciones sobre los ambientes familiares y comunitarios donde se forman los niños antes de llegar a la escuela, es un poderoso bien para ir formando en la población la concepción de ciudadanía.

En planteamiento orientado por Cunill (2007) se concibe la ciudadanía, como la titularidad de derechos, suele visualizarse en términos de exigibilidad y no de participación. En este sentido, se entiende que el ciudadano recibe de parte del Estado el apoyo que le permite ejercer derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; en consecuencia, tiene también el derecho de reclamar al Estado por la falta de éstos o la coacción que le impide gozar plenamente de su libertad.

Sin desmerecer la vigencia de este concepto de ciudadanía, es importante incorporar la tradición republicana, según la cual el ejercicio ciudadano se centra en el compromiso activo de las personas con el destino de la sociedad. No obstante, para construir sociedades más participativas y solidarias no basta un Estado garante de derechos. Al respecto, Font (2001) señala que es igualmente necesario contar con actores sociales preocupados por los diversos aspectos del desarrollo y por la ampliación de espacios deliberativos en los que se pueda concretar acuerdos y tomar decisiones que incidan en la vida comunitaria.

En relación a ello es importante resaltar que más ciudadanía significa, más sociedad, una comunidad de personas que no se restringen a sus actividades privadas, sino que además concurren en el espacio y el debate públicos para participar en proyectos y en decisiones compartidas, como por ejemplo la gestión del agua potable y el saneamiento ambiental.

Según este concepto, agrega el autor, el ciudadano no es sólo receptor de prestaciones que responden a la titularidad de derechos. También se interesa por los asuntos públicos y participa en múltiples instancias comunitarias y sociales en procura de su bienestar. Seguido por esta premisa de vida forma parte de proyectos colectivos y de iniciativas en que otros ciudadanos también concurren y se involucra en la gestión de satisfactores y en las redes de apoyo mutuo.

Es ciudadano al ejercer el legítimo derecho de presentar sus demandas y también como beneficiario de la acción pública del Estado; pero lo es también al interesarse en los problemas locales, regionales, nacionales y globales, asimismo al fortalecer las redes sociales de su entorno comunitario.

Desde esta configuración integral, la ciudadanía implica un compromiso recíproco entre el poder público y los individuos. El primero debe respetar la autonomía individual, permitir y promover la participación en la política y brindar, en la medida que el desarrollo lo posibilite, oportunidades de bienestar social y productivas. Los segundos deben ejercer su capacidad de presión para que el Estado cumpla los compromisos recién indicados, pero a la vez deben contribuir con su participación en el ámbito público, haciendo aportes para enriquecerlo.

En esta visión general, la promoción de la ciudadanía significa, en primer término, el desarrollo de la ciudadanía civil, entendida básicamente como el respeto a la autonomía de las personas. En segundo lugar, significa el desarrollo de la ciudadanía política, es decir, la extensión de la gama de agentes de la sociedad que participan en los procesos deliberantes y decisorios. En tercer lugar, la promoción de la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales, dentro de los límites de las posibilidades de cada sociedad.

Se plantea también que, en las sociedades de la información y la comunicación de la actualidad, es también básico la capacidad de los ciudadanos de disponer de los conocimientos y bienes necesarios para participar como actores en los flujos de información, en la circulación de conocimientos y en el diálogo mediático con la finalidad de adaptarse a nuevos procesos de gestión y organización.

Una adecuada gobernabilidad socioeconómica exige asimismo acciones gubernamentales de alta calidad y mecanismos apropiados de evaluación de la gestión pública y de rendición de cuentas. El desarrollo de ambos parámetros está asociado al establecimiento de mecanismos institucionales para determinar los objetivos específicos de cada área de la gestión pública, los estándares que debe cumplir y los indicadores que deben ser utilizados para evaluarla.

La calidad de la gestión pública es esencial para mantener su legitimidad frente a una ciudadanía cada vez más exigente y menos propensa a tolerar procedimientos administrativos poco transparentes, que crea oportunidades de corrupción y despilfarro.

Por otra parte, cabe anotar que el fortalecimiento de la ciudadanía como participación efectiva de los actores sociales en los asuntos públicos es esencial para enfrentar el deterioro de la cohesión social. En efecto, todas las sociedades de la región vienen experimentando, con mayor o menor intensidad, una pérdida de sentido de pertenencia de las personas a la sociedad, de identidad con propósitos colectivos y de desarrollo de lazos de solidaridad.

La explosión de violencia en muchos países por distintas razones, expresa Stelling (2019) ha impuesto la lógica de la violencia, la muerte y el exterminio del otro en tanto salida salvacionista para el país y la crisis; con absoluto desprecio

a los efectos sobre la población civil y el destino de los recursos naturales. Se anhela la intervención extranjera con sus consecuencias que serían dramáticas para la población. La sensación de debilitamiento de las redes de protección social tradicionales, la familia, la comunidad, la iglesia, se ha sumado al debilitamiento de las propias redes de protección social del Estado.

Esta pérdida de capital social y no sólo los problemas de corrupción y de ineficacia de la seguridad y la justicia, está, sin duda, relacionado con el cuestionamiento de la legitimidad política que afecta crecientemente a los sistemas democráticos de la región. Ciertamente, el quiebre de la cohesión social constituye un problema aún más grave en el país.

Los elevados niveles de pobreza, desigualdad y falta de empleo de calidad representan deficiencias que influyen negativamente en el bienestar económico y de equidad social, por tanto, constituyen una fuente de inestabilidad y fragmentación social, de frustración de las reformas económicas y de los desarrollos constitucionales y legislativos.

Este hecho destaca la importancia de fomentar los lazos de convivencia, desde el Estado o desde la propia sociedad civil. Significa, como se ha señalado en esta exposición, que lo público debe ser visualizado como el espacio de los intereses colectivos más que como lo estatal.

Se trata, de alcanzar una participación más activa de todos los sectores sociales en las instituciones políticas democráticas, pero también de desarrollar múltiples mecanismos propios de la sociedad civil que fortalezcan las relaciones de solidaridad y responsabilidad social, tanto al interior de los grupos, como entre ellos y que permitan, ante todo, afianzar una cultura de convivencia y desarrollo colectivo, basada en la tolerancia frente a la diferencia y en la solución negociada de los conflictos.

Esto debe ser así porque actualmente la ciudadanía se inserta en un mundo global en el cual se descubre una complejidad cada vez mayor y en el que se plantean enormes retos sociales y ecológicos; un gran número de variables influyen de forma constante y determinante sobre la humanidad siendo, frecuentemente, desconocidas y no controladas por las personas. En este marco, surgen sentimientos caracterizados por la incertidumbre, el miedo y también el odio ante el presente y el futuro, en contraparte, la pasividad parece instalarse en muchos sectores sociales.

Sin embargo, para superar y avanzar en la mayoría de los retos planteados se requiere una visión creativa y activa de la vida. Es necesario y puede decirse urgente, que la ciudadanía vea el sistema de vida en el que está inmersa como un proceso en el que se puede intervenir para transformarlo, tanto a nivel individual como colectivo. Adquirir conciencia de que el futuro no está predeterminado y que en el juego de la vida, el azar y la incertidumbre, precisa De Sousa (2010) tienen un papel, pero la humanidad debe jugar el suyo.

En este sentido, la ciudadanía implica una ampliación del espacio público frente a la fuerza centrífuga que hoy se presenta en el país, de manera de crear más sociedad, una conciencia más difundida sobre las responsabilidades de los individuos y los grupos respecto del conjunto de la organización social en la creación de espacios de deliberación y formación de acuerdos entre ciudadanos con miras a la consolidación de bienes de valor social entre los cuales está suscrito la participación comunitaria en la gestión del agua y el saneamiento.

Sobre este aspecto, autores como Manzanilla (2005) y Cunill (1991) han expresado que la participación como forma de expresión comunitaria tiene una larga historia, es una de las innovaciones más importantes en el marco democrático, sino también una perspectiva de organización de la sociedad que amplía el espacio de intervención en las políticas públicas y de ser actor principal de las soluciones de las demandas comunitarias, cuando se organiza, identifica necesidades, emprende proyectos, gestiona recursos para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Al respecto, Manzanilla (ob. cit.) considera que la participación ciudadana es aquella en la cual la persona, el ciudadano de manera individual y a través del mecanismo del voto, toma parte en la escogencia de las autoridades públicas o elige a sus representantes a organismos legislativos del orden nacional, regional o local.

Mientras que la participación comunitaria hace referencia a procesos de organización, movilización, a través de los cuales se busca ser protagonista o sujeto de su propio desarrollo. En la visión global de la acción colectiva para gestionar el agua y el saneamiento, la equidad, desarrollo y ciudadanía se resignifican, homogeneizándose, ambos términos en la integración social hacia la consecución de mejores estándares de calidad de vida.

Es decir, se traduce en la participación del ciudadano en política, en la posibilidad de intervenir en el gobierno o en alcanzar el poder y la posibilidad que tiene la comunidad de ser actor principal de sus soluciones cuando se organiza, identifica sus necesidades, emprende proyectos, gestiona recursos para el mejoramiento de sus condiciones de vida. En ambos casos cuentan con los espacios legales para hacerlo.

Sin embargo, Velásquez (1997) considera que con la participación ciudadana los individuos y las organizaciones sociales generan iniciativas, fiscalizan la acción pública, acuerdan con el gobierno estrategias de acción, programas y proyectos para la solución de obras de sus propias necesidades, intervienen en la solución de sus propias necesidades y eligen las autoridades locales y sus representantes en las instancias de participación. Esta postura muestra una combinación de los conceptos participación ciudadana y comunitaria.

Este ejercicio de la ciudadanía en Venezuela, es planteado por Gómez (2008) como una estrecha relación con la capacidad para ejercer la participación ciudadana. Afirma que las nuevas formas de participación y su relación con sociedad, transforman los medios tradicionales de participación en el país, mejorando los índices de pobreza, en consecuencia, de desarrollo y de equidad.

De acuerdo a estos planteamientos la participación ciudadana en el ámbito de los asuntos de interés público como lo es la gestión del agua potable y el saneamiento en zonas rurales, se puede distinguir el grado de influencia que tienen los usuarios o la comunidad sobre las políticas públicas y su administración, la cual puede ir desde una activa participación en la toma de decisiones, hasta la acción no deliberativa ni decisoria de participar en políticas y programas cuyos canales y modalidades están predefinidos.

Se deja poco espacio para proposiciones y ajustes por parte de los usuarios, con todo es necesario enfatizar que las acciones colectivas en pro de mejoras ciudadanas tienen impacto cuantitativo y cualitativo en los esquemas poblacionales de equidad, desarrollo y ciudadanía.

Complementariedad equidad e integración social

En el mundo la diversidad hace posible la vida, la naturaleza generó la variabilidad y con esta la evolución y en la sociedad es fuente de riqueza cultural y motor de cambio, ello dio origen a la connotación de igualdad. Sin embargo, frente a la extendida idea de igualdad como principio sobre el que deben establecerse las acciones individuales y colectivas, desde el paradigma de la complejidad, se propugnan el de equidad que se manifiesta divergente al de igualdad.

La equidad se entiende íntimamente asociada al concepto de justicia. Parte del profundo convencimiento de que no existe una mayor injusticia que tratar como igual lo que es diverso. La equidad orienta una acción que, sin caer en el relativismo cultural, asume el respeto a la vida en todas sus manifestaciones.

Desde esta óptica se entiende que cada individuo comparte el mundo con los demás y ello está intrínsecamente unido a la aceptación de la alteridad y la pluralidad. La apuesta por la equidad comporta la necesidad del autoconocimiento y la autoaceptación de los individuos y de las colectividades, así como el conocimiento y la aceptación de los demás.

En un marco de equidad e integración social en la gestión del agua potable y el saneamiento ambiental, la política social debe influir sobre las personas con el fin de facilitar la convergencia entre sus intereses individuales y los intereses comunes de la sociedad; para ello, se debe basar en principios que constituyen los fundamentos éticos de una sociedad democrática, vale decir, la universalidad y la solidaridad, sin dejar de lado la eficiencia, que constituye un principio económico básico e imprescindible. Así, el contenido y la organización de la política social expresarán la manera en que se conciba y se aplique la equidad.

La búsqueda simultánea y constante de estos tres principios puede entrar en conflicto cuando se pretende incorporar alguno de estos en forma separada de los otros. Su aplicación debe estar presente en los diferentes momentos y mecanismos de la política y fundamentalmente cuando se trata de gestionar colectivamente los servicios de agua y saneamiento, a saber, el diseño, el financiamiento, el acceso, provisión, y las formas de garantizarlos.

De esta manera, la política social no es el resultado de entusiastas planteamientos voluntaristas, por el contrario, es la expresión fundamental de los propósitos de la sociedad y de las posibilidades económicas para alcanzarlos, que obviamente son realidades inseparables. Para que la política social sea tanto un asunto de principios como de prioridades y de gestión, es preciso discutir y establecer públicamente en el seno de la comunidad los logros deseables y alcanzables.

Ciertos temas, como el acceso progresivo a la protección social en determinado período, la definición de los contenidos de la protección universal o selectiva, la relación con los recursos disponibles y la organización institucional (reglas y entidades), deben figurar en la agenda política, con el fin de alcanzar los consensos necesarios en torno de lo que es deseable, necesario y posible.

Bajo la óptica planteada, la política social debe concebirse dentro de las posibilidades del desarrollo económico, en tanto los beneficios sociales, para que sean reales, tienen un costo que debe financiarse adecuadamente. De allí la necesidad de encontrar los equilibrios políticos, sociales y económicos que permitan obtener la mejor protección social en un marco de equidad y desarrollo de modo que fortalezca la integración social con el propósito de estimular a los residentes a participar en la toma de decisiones. Se utilizan las visitas y reuniones como método de movilización comunitaria.

Gestión colectiva y sustentable de los servicios de agua y saneamiento ambiental

Por mucho tiempo se había considerado que el agua era un recurso infinito; sin embargo, en las últimas décadas se comenzó a tener problemas en relación a su acceso por parte de diferentes grupos de usuarios. Esto puede atribuirse de modo genérico a las políticas de Estado relacionadas con su preservación y en la sociedad al mal manejo por parte de los responsables de administrarla, es por ello que surge el interés de conocer las posibilidades de la participación social en su gestión.

Por otro lado, es importante tener en consideración que, para poder ejecutar la participación social y ciudadana, se deben diseñar políticas públicas que posibiliten realmente dicha participación. Si no existen resultaría un tanto complicado formalizar la intervención de las comunidades.

Es innegable que la crisis del servicio de agua en las ciudades y aún más en las zonas rurales ha ido en aumento por diversas causas como el mal manejo por parte de los encargados de proveer este servicio, el aumento de actividades económicas donde se demandan grandes cantidades de agua, el aumento de la población, bajos niveles de recaudación que traen como consecuencia la falta de ingresos en los organismos proveedores para solventar los gastos que implica la provisión del servicio; la sobre-explotación de las fuentes abastecedoras, entre otras. Esto ha llevado a la búsqueda de nuevas alternativas para lograr un manejo más eficiente del agua, entre las que se ha contemplado la participación social.

Cuando se considera la participación comunitaria se debe pensar en aspectos relacionados con los derechos que tienen los ciudadanos de opinar con respecto a temas que los afecta de manera directa y este es el caso del agua, debido a que tiene diferentes implicaciones en la vida de la sociedad que van desde las sociales y económicas hasta las ambientales. Mirar el asunto desde esta perspectiva, requiere otro enfoque de desarrollo humano sostenible. El desarrollo es la promesa optimista de un mundo mejor para todos, a un desarrollo humano y sustentable.

Aquí lo humano, hace referencia a otro sistema de valores que dé más importancia a las riquezas no materiales y a la solidaridad, justo camino hacia una mayor responsabilidad de la humanidad para con el ambiente. Mientras que sustentable significa mejor; es decir que el desarrollo debe permitir alcanzar a todos unos niveles de vida más alto dándole mayor y mejor uso al agua. Entonces, el desarrollo humano sustentable debe entenderse en el sentido del desarrollo obtenido mediante el mejoramiento de la calidad de toda actividad humana.

Para conseguir una mejor calidad de vida, es menester mejorar los conocimientos, la formación de la ciudadanía, progresar en las esferas de las ciencias sociales, de las ciencias humanas y la tecnología. Estos conocimientos deben integrarse en la praxis de ámbito nacional y local con respecto al agua y al saneamiento ambiental.

Conclusiones

La equidad, desarrollo y participación en la gestión del agua y el saneamiento ambiental incluye aspectos esenciales que en conjunto proporcionan un espacio integrador de cómo la sociedad se ha colectivizado en la búsqueda de su bienestar, confluencia sistémica de interacción entre modos de actuación, haceres sociales y gubernamentales que adquiere entidad precisamente en la medida que tales partes se integran en la totalidad de gestión del sistema de agua potable y saneamiento ambiental.

Estas visiones sobre la gestión del agua, considerando a Bertalanffy (2001), constituyen elementos organizados en una estructura dinámica social que configuran el sistema y en el cual existen interrelaciones que posibilitan unas funciones y establecen su dinámica. Los factores externos ajenos al sistema y que pueden influenciarlo consideran su entorno, un concepto que conlleva el de frontera como delimitación imaginaria o real de si un elemento pertenece o no al éste.

De allí la consideración de la gestión del agua potable y el saneamiento como un fenómeno sistémico cuya complejidad técnico-social se traduce entonces en la gestión de la diversidad humana y desde este enfoque, la acción directiva de las hidrológicas se convierte en un ejercicio del diálogo entre sujetos portadores de diversas concepciones valorativas, enfoques, intereses y perspectivas, que solo podrá ser fructífero si se obra en el terreno común de la esperanza, de la justicia y de la solidaridad.

De lo anterior no sólo salta a la vista la importancia de integrar los aspectos conductuales y afectivos para permitir que los intereses individuales puedan convivir y ajustarse con los intereses organizacionales y sociales, sino también que la racionalidad estratégica, es decir los esfuerzos reflexivos y deliberativos deben enfocarse a la obtención de resultados deseados y esperados en la búsqueda de la equidad social y el desarrollo como resultante del ejercicio de la ciudadanía en la gestión del agua.

Referencias

- Bertalanffy, L. (2001). Teoría General de los Sistemas. Madrid: Fondo de Cultura Económica de España.
- Cunill, N. (1991). Participación ciudadana: Dilemas y perspectivas de los Estados Latinoamericanos. Venezuela: CLAD
- Cunill, N. (2007). Repensando lo público a través de la Sociedad. Nueva de gestión pública y representación social. Venezuela: CLAD
- De Sousa, B. (2010). Para descolonizar occidente. Más allá del pensamiento abismal. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales CLACSO.
- Font, J. (2001). Ciudadanos y decisiones públicas. Barcelona: Ariel
- Gómez, L. (2008). Ferias de Consumo Familiar de Barquisimeto. Caracas: Escuela de Gerencia Social.
- Ibáñez, C. (2008). Participación comunitaria y diagnóstico de necesidades. Disponible: http://www.madrimas.org/blogs/salud_publica/2008/11/17/107090 Consulta: 2019, febrero 13.
- Manzanilla, O. (2005). Gerencia de la Participación Ciudadana. Una visión Integralista. Caracas: Principios.
- Moreno, M. (2004). La participación: alcances, significado y límites. En Participación, ámbito, retos y perspectivas. Caracas: CESAP
- Morín, E. (2009). Introducción al pensamiento complejo. Barcelona: Gedisa.
- Plaza, O. (2015). Equidad y desarrollo: aspectos conceptuales. Disponible: <http://repiica.iica.int/docs/B0542e/B0542e.pdf>. Consulta: 2019, Febrero 18.
- Stelling, M. (2019). La paz o la guerra. Disponible: <https://www.panorama.com.ve/opinion/La-paz-o-la-guerra-por-Maryclen-Stelling-20190215-0106.html>. Consulta: 2019, Febrero 16.
- Velásquez, F. (1997). Ciudad y Participación. Cali: Editorial Univalle.

POLITICAS FUNCIONARIAL EN LA GESTIÓN DEL RETARDO PROCESAL

Lilianis Cabello

Resumen

El retardo procesal es el resultado de las dilaciones injustificadas, reiteradas y sistemáticas causadas principalmente por la falta de trabajo coordinado y permanente entre los distintos órganos que integran el Sistema de Administración de Justicia. De ahí que el artículo analiza las políticas funcionariales en la gestión del retardo procesal, producto de una revisión documental, que permite concluir que es responsabilidad del Estado garantizar la planificación de la justicia en función del protocolo de actuación de cada uno de los órganos estatales que participan que deben ser respetadas. Así como garantizar la formación e idoneidad requerida para que los funcionarios responsables puedan cumplir sus funciones de forma proactiva.

Descriptores: Gestión, Retardo Procesal, Políticas Funcionarial.

Abstract

The procedural delay is the result of unjustified, repeated and systematic delays caused mainly by the lack of coordinated and permanent work between the different bodies that make up the Justice Administration System. Hence, the article analyzes the official policies in the management of the procedural delay, product of a documentary review, which allows concluding that it is the responsibility of the State to guarantee the planning of justice based on the protocol of action of each of the state organs that they participate that must be respected. As well as guarantee, the training and suitability required so that the responsible officials can perform their functions proactively.

Descriptors: Management, Procedural Delay, Functional Policies.

Introducción

El retardo procesal es un problema de toda la fase del proceso penal venezolano, aunque el mayor y más escandaloso retardo es el que se produce antes de la celebración de las audiencias preliminares. Los factores intervinientes son múltiples y frecuentes hasta el punto de que el retardo casi se ha convertido en costumbre. Entre ellos destacan el exceso de causas para un número insuficiente de operadores quienes además no siempre actúan con diligencias, la falta de infraestructura y las dificultades para los traslados de los privados de libertad.

La aplicación del código orgánico procesal penal, ha sido problemática debido entre otras razones al poco conocimiento que tiene los operadores de justicia de lo que es el sistema acusatorio propiamente, tal como lo parecieran solapar con aprender y aprehender las simples disposiciones establecidas en la ley adjetiva penal.

Todo esto conlleva al colapso del sistema de administración de justicia penal por cuanto las denuncias por comisión de hecho punible tanto de las víctimas primarias como de los propios imputados a los cuales se le violan los derechos humanos, genera un sin fin de denuncias las cuales no están en capacidad de ser conocidas por los administradores de justicia penal.

De ahí que el artículo, fundamentado en una revisión documental, se plantea como propósito analizar las políticas funcionariales en la gestión del retardo procesal, para lo cual se estructura: Políticas funcionarial y responsabilidad del Estado; omisión y retardo judicial y conclusiones.

Políticas funcionarial y responsabilidad del Estado

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) contiene una serie de normas y principios generales y especiales que consagran de manera directa y autónoma la responsabilidad administrativa, a tenor de su artículo 140 que señala que El Estado responderá patrimonialmente por los daños que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea imputable al funcionamiento de la administración pública.

Sin embargo, con el transcurso del tiempo, esta responsabilidad de la administración se fue ampliando, hasta reconocerse la responsabilidad de los jueces o mejor dicho, responsabilidad del Estado por sus actos jurisdiccionales. Este tema se vio en principio disminuido por la fuerza de la verdad legal, es decir, por la importancia de la cosa juzgada atribuida a las decisiones emanadas de los tribunales.

Pero lo cierto es que se terminó por consagrar primero a nivel jurisprudencial y luego en Venezuela a nivel legal, la responsabilidad del Estado Juez "ya que siendo el régimen de responsabilidad patrimonial del Estado un elemento inherente a todo Estado de Derecho, su aceptación por los distintos ordenamientos jurídicos ha sido paulatinamente reconocida y Venezuela no ha sido la excepción".

En ese sentido la Constitución de 1999 entró, por primera vez, a determinar expresamente la posibilidad de que el Estado responda por las actuaciones de los órganos jurisdiccionales. En efecto, el numeral 8 del artículo 49 y en el artículo 255 de la Carta Magna consagran la responsabilidad objetiva y directa del Estado por el funcionamiento anormal de la Administración de justicia.

El artículo 49 establece el debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas y, en consecuencia (...). Toda persona podrá solicitar del Estado el restablecimiento o reparación de la situación jurídica lesionada por error judicial, retardo u omisión injustificados. Queda a salvo el derecho del particular de exigir la responsabilidad personal del magistrado o de la jueza y el derecho del Estado de actuar contra éstos.

Por su parte, el Artículo 255 señala que El ingreso a la carrera judicial y el ascenso de los jueces se hará por concursos de oposición públicos que aseguren la idoneidad y excelencia de los participantes y serán seleccionados por los jurados de los circuitos judiciales, en la forma y condiciones que establezca la ley.

El nombramiento y juramento de los jueces corresponde al Tribunal Supremo de Justicia. La ley garantizará la participación ciudadana en el procedimiento de selección y designación de los jueces y sólo podrán ser removidos o suspendidos de sus cargos mediante los procedimientos expresamente previstos en la ley. La ley propenderá a la profesionalización de los jueces y las universidades colaborarán en este propósito, organizando en los estudios universitarios de Derecho la especialización judicial correspondiente.

Los jueces o juezas son personalmente responsables, en los términos que determine la ley, por error, retardo u omisiones injustificadas, por la inobservancia sustancial de las normas procesales, por denegación, parcialidad, y por los delitos de cohecho y prevaricación en que incurran en el desempeño de sus funciones. Así, el tema de la responsabilidad del Estado se amplió en cuanto a su criterio subjetivo, ya que no solo la Administración Pública es responsable, sino que también puede solicitarse la responsabilidad del Estado por la actuación jurisdiccional e incluso la propia responsabilidad personal del funcionario judicial.

Señala Vadell (2002) la noción de responsabilidad del Estado es inherente con el Estado de Derecho, lo cual permite que la consagración de la responsabilidad del Estado amplie su espectro de aplicación. Asimismo, Soto (2003) afirma que la responsabilidad extracontractual del Estado en Venezuela es un sistema resarcitorio de daños provenientes de actuaciones lícitas o ilícitas del Estado en sus diversas manifestaciones: legislador, ejecutivo, judicial, ciudadano y electoral.

La legislación establecida en la Carta Magna representa una trascendente novedad al consagrar la responsabilidad patrimonial del Estado en el ámbito de la administración de justicia, porque nada tiene que ver con la estrictamente personal de los jueces y magistrados en el ejercicio de sus cargos, ni tampoco con la también objetiva y directa establecida por la administración en general que se genera con ocasión del funcionamiento normal o anormal de la administración pública.

Los jueces son responsables personalmente, esto es innegable. Sin embargo, bajo el amparo de la letra constitucional es el Estado y no el juez o magistrado personalmente quien asume la responsabilidad, lo cual constituye evidentemente una seguridad para el afectado de ser indemnizado y que a su vez se constituye sin perjuicio de la acción de resarcimiento que tenga el Estado contra el funcionario judicial que haya cometido el hecho dañoso. Tampoco puede obviarse que la propia constitución otorga el derecho al particular de exigir la responsabilidad personal del funcionario, sin necesidad de solicitarla al Estado.

Conviene desde ahora observar que el numeral 8 del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, norma principal en este tipo de responsabilidad estatal, establece los presupuestos básicos de los que se hace derivar la proclamada responsabilidad: la producción de un daño y la causa y esfera en que el mismo puede fundarse y producirse. La única circunstancia de que se excluya de la responsabilidad el supuesto de funcionamiento normal en la administración de justicia hace que algunos autores traten de encontrar, para el funcionamiento anormal, fundamento diferente del que determina la responsabilidad de la administración en general.

Serrano citado por Reyes (1995) establece que el funcionamiento anormal incluye los daños ilegítimos que en consecuencia de una actividad culpable de la administración o de sus agentes. Mientras que el funcionamiento normal comprende los daños causados sin culpa con una voluntad meramente incidental, no directamente dirigida a producirlos e incluso por caso fortuito y su fundamento está en el riesgo objetivo que ocasiona la realización de determinadas actividades o servicios.

Para Rivero (1984) el fundamento se encuentra en la falta grave del juez. Así, la responsabilidad por falta de servicio judicial no existe sino en caso de falta grave o de denegación de justicia. Por su parte, Ortiz-Álvarez (1998) señala que la responsabilidad del Estado juez es y debe ser una institución normal en todo Estado de Derecho y no debe creerse que se trata de algo difícil o incompatible con la idea de la función jurisdiccional.

Omisión y retardo judicial

Para este autor la responsabilidad del Estado juez es un principio general del Derecho de valor y rango constitucional y además está contenido en normas expresas constitucionales. Al respecto, Torrealba (1997) comenta lo cual se asume que la omisión y el retardo judicial son los más comunes de las formas de responsabilidad del Estado juez. Nos atrevemos a señalar, incluso, que el retardo es la regla en el poder judicial venezolano.

La omisión judicial consiste en la no acción del órgano jurisdiccional. Es la inactividad de un acto del proceso por parte del juez y que debido a los efectos que pueda tener sobre el proceso, acarreará siempre un perjuicio a una de las partes o a ambas. Mientras que el retardo judicial implica, por su parte, una duración del proceso que excede con creces la establecida en las leyes adjetivas.

Los procesos judiciales por lo regular contienen lapsos establecidos para que el juez determine la procedencia o no de una solicitud. Cuando ese tiempo pasa, sin que exista un pronunciamiento definitivo, o sin que el juez haya prorrogado el lapso para dictar sentencia mediante auto motivado, existirá un retardo en la actuación jurisdiccional.

La omisión y el retardo judicial injustificados se verifican por lo general por las dilaciones parciales o totales ocurridas durante la tramitación del proceso, las cuales, para generar responsabilidad del Estado, deberán estar sujetas a altos estándares de anormalidad en la prestación del servicio. No producirán responsabilidad del Estado, entonces, los retardos propios de la correcta observancia de los lapsos establecidos en la ley.

Este retardo puede presentarse en cualquier fase del proceso judicial y no debe relacionarse solo con las sentencias o decisiones de Tribunal y su ejecución. Cabe encuadrar también en este supuesto los retrasos injustificados ocurridos en la sustanciación del proceso o aquellos relacionados con la inejecución de las sentencias.

Por otra parte, Vadell (2002) afirma que, dentro de la concepción de omisiones judiciales, se encuentran los casos de pérdidas de expedientes o pérdida de dinero consignado en los tribunales o cualquier otro título o bien que se ha dejado en resguardo del Tribunal. Evidentemente, sería una omisión de la buena administración de la justicia cualquiera de estos hechos.

Por tanto, se considera lógico y se coincide acerca de la amplitud de la figura de la omisión judicial, por la cual no solo se entendería a la misma desde el punto de vista de la actividad jurisdiccional del Estado propiamente dicha, sino que se extiende a las actividades que si bien no son estrictamente jurisdiccionales están vinculadas a esta.

Conclusión

La responsabilidad del Estado entendido en su sentido más amplio es un sistema inherente a todo Estado de Derecho que se respete como tal. La administración también comete errores, de hecho, comete más errores que cualquier ente por la innumerable cantidad de potestades, acciones y situaciones que tiene y debe manejar.

Así, la responsabilidad del Estado debe ser entendida como un derecho humano fundamental, del cual ningún Estado podría escapar o negar. Dentro de ese sistema está la responsabilidad del Estado juez. Al ser la responsabilidad del Estado un sistema abierto y amplio, todas sus actuaciones se enmarcan en esta. El Estado debe responder porque la administración de justicia sea efectiva, oportuna y real.

La responsabilidad del Estado juez al final se convierte en una garantía para que la administración de justicia vaya por el camino correcto. Si el Estado es responsable porque sus jueces hacen mal las cosas, cuidará en el futuro que el funcionamiento se haga de mejor manera. Si hacen responsable al Estado por su mala actuación en el campo judicial, este con posterioridad escogerá de mejor manera a sus funcionarios judiciales.

Asimismo, los jueces o magistrados al saberse objeto de una responsabilidad personal por acciones contra ellos del propio Estado velarán por la correcta interpretación del derecho o por una cierta verificación de los hechos. En definitiva, la responsabilidad se convierte en un mecanismo de control y presión para que la administración de justicia sea mucho más eficiente.

Referencias

- Constitución de la República Bolivariana (1999). Gaceta Oficial N°5908 Extraordinario. Venezuela
- Reyes, J. (1995). La Responsabilidad del Estado por Error y Anormal Funcionamiento de la Administración de Justicia. Madrid: Colex.
- Vadell, R. (2002). Responsabilidad del Estado. Caracas.
- Ortiz-Álvarez, L. (1998). La responsabilidad patrimonial del Estado y los funcionarios públicos en la Constitución de 1999. Disponible: derechoadministrativoucv.com.ve/...pdf.
- Rivero, J. (1984). Derecho Administrativo. Caracas: UCV
- Soto, M. (2003). El Proceso Contencioso Administrativo de la Responsabilidad Extracontractual de la Administración Pública Venezolana. Cuadernos de la Cátedra Allan R. Brewer Carías de Derecho administrativo de la Universidad Católica Andrés Bello N° 15. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.
- Torrealba, N. (1997). Retardo Judicial. Venezuela: JSO Page

PERSPECTIVA TRANSCOMPLEJA. UNA ALTERNATIVA FRENTE AL CONFLICTO EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Dra. Crisálida V. Villegas G. (1)

Resumen

Los conflictos entendidos como choque de voluntades, son una categoría de orden político, expresión de los opuestos que han estado presente en la vida de los seres humanos desde su aparición en la tierra y tiende a agudizarse en la sociedad contemporánea bajo nuevas formas y contenidos. De ahí que el artículo reflexiona acerca de la posibilidad de asumir las nuevas lógicas del pensamiento transcomplejo en el estudio del conflicto en las relaciones internacionales. Es producto de una revisión documental y de la experiencia de la autora en esta postura investigativa. Los desarrollos logrados en la temática permiten asumirlo como un transparadigma en proceso de consolidación, que plantea la complementariedad paradigmática y metodológica, que permite una manera distinta de pensar aceptando que la realidad, la historia, la vida misma y todo lo concerniente la cultura son resultados de la contingencia y el azar. En tal sentido, la transcomplejidad ofrece un marco paradigmático-metodológico apropiado en el análisis del conflicto en las relaciones internacionales como desafíos globales emergentes.

Descriptor: Conflicto, Relaciones Internacionales, Transcomplejidad.

TRANSCOMPLEJA PERSPECTIVE. AN ALTERNATIVE TO THE CONFLICT IN INTERNATIONAL RELATIONS

Abstract

Conflicts understood as clash of wills, are a category of political order, expression of the opposites that have been present in the lives of human beings since their appearance on earth and tends to become more acute in contemporary society under new forms and contents. Hence, the article reflects on the possibility of assuming the new logic of trans-complex thinking in the study of conflict in international relations. It is the product of a documentary review and of the author's experience in this research position. The developments achieved in the subject allow us to assume it as a transparadigm in the process of consolidation, which raises the paradigmatic and methodological complementarity, which allows a different way of thinking accepting that reality, history, life itself and everything concerning culture are results of contingency and chance. In this sense, trans-complexity offers an appropriate paradigmatic-methodological framework in the analysis of conflict in international relations as emerging global challenges.

Descriptors: Conflict, International Relations, Transcomplexity.

Introducción

El cuestionamiento de la concepción hegemónica del conocimiento científico a partir de las últimas décadas del siglo XX, apuntalo a la necesidad de un cambio paradigmático de la producción del saber. No fue posible seguir negando la relevancia de los diferentes modos del conocimiento de la población mundial. Especialmente, cuando se enfrenta los desafíos globales y regionales relacionados con los conflictos en el marco de las relaciones internacionales.

No obstante, ni el reduccionismo ni el holismo por separado pueden explicar la complejidad y diversidad de los conflictos en las relaciones internacionales. De ahí que en la actualidad se asiste a la emergencia de una nueva cosmovisión investigativa que descubre la complejidad del individuo y del mundo y la asume a través de una perspectiva transdisciplinaria a la altura de los escenarios inciertos. Se da apertura así a la razón y la intuición, la objetividad y subjetividad, la ciencia y el arte.

(1) Postdoctora en Ciencias de la Educación, en Educación Latinoamericana y del Caribe, en Investigación e Investigación Transcompleja, Dra. En Ciencias de la Educación, MSc. En Andragogía, Profesora de Biología y Química. Coordinadora de FEDUBA. Docente de Postgrado UBA. PEII Emérito. crisalida.villegas@uba.edu.ve

Se pone de manifiesto, la necesidad de asumir nuevas cosmovisiones de complementariedad, en tal sentido, la transcomplejidad como postura investigacional-paradigmática que reconoce la existencia de una pluralidad de aproximaciones que habían sido relegadas, como lo cotidiano, lo imaginario, la lo espiritual, la poético, entre otros (Villegas, 2012).

De ahí que el artículo analiza la posibilidad de utilizar la perspectiva transcompleja como una alternativa en la comprensión de los conflictos en las relaciones internacionales como desafíos globales emergentes. Es producto de la hermenéusis de documentos y las reflexiones de la autora como una de las proponentes del enfoque de investigación integrador transcomplejo. Se estructura en cuatro partes: el contexto conflictivo de las relaciones internacionales, concepciones básicas de la perspectiva transcompleja, transcomplejidad, conflicto y relaciones internacionales, así como las conclusiones.

El Contexto Conflictivo de las Relaciones Internacionales

La sociedad actual está acompañada por los conceptos de complejidad e incertidumbre, que Stiglitz (2001) prefiere llamar inquietud y desazón. Muchas personas asisten perplejos y a menudo angustiados a la mundialización de los conflictos. Se ha entrado en el laberinto de la complejidad política, económica, social, cultural de las relaciones internacionales.

La complejidad es un problema fundamental filosófico, pero también matemático, físico, biológico o histórico. Los científicos dan vueltas alrededor de la complejidad. Los matemáticos navegan entre la dinámica caótica, la lógica difusa, los fractales, las estructuras disipativas, el sinergismo y la teoría de la catástrofe, entre otras. Por su parte, los informáticos, particularmente mediante la aplicación de la inteligencia artificial, se centran en los sistemas expertos, el tratamiento del lenguaje y la comunicación en general.

La teoría cuántica y el principio de incertidumbre acabaron con todas las especulaciones posibles sobre la previsibilidad. Esto porque la complejidad de un sistema no se explica solamente por la enorme cantidad de elementos que lo conforman, pues se trata de un número de variables casi infinitas, ni por las conexiones que lo conforman. De acuerdo a Ramentol (2004):

...el problema de los sistemas complejos es que hay puntos interconectados y otros que no lo están, que presentan diversas intensidades y direcciones en las diversas variables, que aparecen numerosas interferencias con diferentes grados de intensidad, que los cambios insospechados introducen variables de influencia generalmente indeterminada, y que pequeñas variaciones en las condiciones iniciales pueden provocar consecuencias imprevisibles (p. 33).

La complejidad, orden y caos. Miedo, desconcierto y esperanza caracterizan, pues esta época. Innerarity citado por Ramentol (ob cit) lo plantea como una especie de sociedad invisible, un complejo en el que confluyen la movilidad, la volatibilidad y las fusiones, la multiplicación de realidades inéditas y la desaparición de bloques explicativos, las alianzas insólitas y la confluencia de intereses de difícil comprensión.

Exclusión, atraso y pobreza en aumento junto a economías en rápido crecimiento que desafían la hegemonía occidental conforman un panorama que plantean escenarios de conflictos sociales y armados. En tal sentido, la construcción de las relaciones internacionales, asumiendo la centralidad de la guerra y los obstáculos existentes en el camino de la paz, implica la consideración de las variables económicas, políticas, sociales y culturales en general en el mundo globalizado.

De ahí que Tello (2010) plantea las relaciones internacionales como una interdisciplina integradora de diferentes áreas del conocimiento, que aportan a su conocimiento. Por su parte Angarita-Calle (2008) plantea las relaciones internacionales como un vasto y complejo campo de estudio de las diferentes esferas de las relaciones entre las naciones basadas en las políticas frente a los otros Estados, de carácter institucional y público, pero también particular y/o privado.

Implica no solo relaciones de política y diplomacia o militares, sino también las económicas, comerciales, culturales, geopolíticas y no solamente a cargo del Estado nacional o de los gobiernos o parlamentos, sino también de los agentes económicos y sociales de las corporaciones privadas, las compañías multilaterales o supranacionales.

Tienen además un núcleo de componentes jurídicos, políticos y económicos; así como diplomáticos, sociales y culturales e incluso deben contemplarse los elementos de carácter religioso, ideológico, axiológico e idiosincrásico.

Para Brown (1997) las relaciones internacionales son dinámicas estratégico-diplomáticas entre los Estado, siendo el enfoque distintivo de estas las ideas de guerra y de paz o conflicto y cooperación.

De igual forma para Bustamante (2018) se encuentran las relaciones internacionales de carácter conflictivo, en las que predomina el uso del poder para defender sus necesidades, que se presentan incompatibles y desiguales en intereses, llegando en casos extremos a hacer uso de la violencia.

En tal sentido, muchos teóricos de las relaciones internacionales han argumentado que la política internacional hasta antes de la primera guerra mundial se desarrolló por medio del dialogo y la diplomacia. No obstante, a partir de dicha guerra adquieren un nuevo rostro, debido a que pasaron a tener como principal objetivo la búsqueda de soluciones para enfrentar los enfrentamientos bélicos.

Concepciones Básicas de la Perspectiva Transcompleja

La confluencia de los postulados de las teorías de la complejidad y la transdisciplinariedad ha dado origen a la transcomplejidad como postura investigativa, que sus proponentes, Villegas y col (2006) han denominado enfoque integrador transcomplejo, que configura una nueva cosmovisión paradigmática-investigativa que propugna la adopción de una posición abierta, flexible, inacabada, integral, sistémica y multivariada.

La investigación transcompleja es, entonces, integración de saberes, favorece el acercamiento entre las dos culturas (hombre y naturaleza), la comunicación entre el conocimiento científico y la reflexión filosófica; reconoce de la existencia de múltiples niveles de la realidad, la incertidumbre, lo imaginario, se corresponde con la afectividad y la creatividad; la experiencia y creación artística.

Así mismo, es un proceso bio-afectivo cognitivo, pero también socio-cultural-institucional-político de producción de conocimientos, como un producto complejo que se genera de la interacción del hombre con la realidad de la cual forma parte. Para Lanz (2000) la transcomplejidad es "una mirada enriquecida por la movilidad de los puntos de observación, por la flexibilidad de los instrumentos metodológicos, por la ductilidad de las estrategias cognitivas"(s/p).

La investigación transcompleja permite la producción de un conocimiento complejo, que es entonces aproximativo y referencial producto de una relación dialógica entre explicación, comprensión y transformación; entre lo cuantitativo, lo cualitativo y lo dialéctico, que se complementan configurando una matriz epistémica multidimensional. Desde este punto de vista, la transcomplejidad no opone holismo y reduccionismo, sino que los considera en complementariedad.

La vía metodológica acorde a esta perspectiva investigativa no es única, está en construcción y depende de la realidad que se considere. Al respecto, Najmanovich (2001) plantea que:

...no creemos que haya un solo camino para pensar, explorar, inventar..., conocer...podemos todavía desplegar infinitudes de dispositivos, construir caminos, sendas y autopistas, elegir a campo traviesa o entre matorrales, preferir el bosque a la ruta. Renunciar al método no implica caer al abismo del sinsentido, sino abrirse a la multiplicidad de significados (s/p).

La vía de aproximación posible, implica una nueva mirada de la realidad, desde una perspectiva superior que permita trascender la dicotomía cuantitativo-cualitativo, para lo cual es necesario repensar estas categorías, deconstruyendo sus límites.

Para aceptar este reto el pensamiento transcomplejo no puede restringirse, admitir fronteras infranqueables, es preciso saltar las alambradas conceptuales creadas por las disciplinas y abrir un espacio de pensamiento multidimensional capaz de producir conocimientos, sentido, experiencias ricas y fértiles, pero no garantizados ni absolutos.

Decidir por un abordaje transcomplejo involucra a todas las etapas de la investigación; permite responder en diferentes planos, así como presentar la información en diferentes niveles. Asimismo, requiere profundización sobre la realidad que se indaga, ámbitos con los que se vincula y procesos sociales que involucra. De este modo se obtienen conocimientos y saberes más significativos.

Supone abordar una realidad con diferentes estilos, orientaciones y fundamentalmente el recorrido por distintos caminos que fortalecen la base empírica y permiten concluir con mayor alcance teórico ya que la realidad es abordada desde diversos niveles. Para Bonilla-Castro y Rodríguez (2008) "la complementariedad de los métodos no sólo es posible, sino muy enriquecedora para afinar y hacer más incisiva la capacidad de comprensión del investigador" (p.115).

Más importante aún, la producción de conocimientos en esta vía investigativa debe ser en equipo. Esto permite la integración de los conocimientos de las diferentes disciplinas, pero estructurándose alrededor de un tema de investigación, en este caso el conflicto en las relaciones internacionales. En este caso mis miembros del equipo no actúan desde su respectiva disciplina, sino integrándose como un equipo transdisciplinario, donde exista un dialogo continuo entre todas las personas que están participando.

Otro aspecto fundamental es que, durante todo el proceso, la reflexión de los miembros del equipo sea el eje que trascienda, funciona a manera de una espiral de pensamiento y una apertura del espíritu. De acuerdo a Dewey (1998) "La reflexión no implica tan solo una secuencia de ideas, sino una con-secuencia, esto es, una ordenación consecucional en la que cada una de ellas determina la siguiente como su resultado, a su vez apunta y remite a las que le precedieron" (p.92). Desde este punto de vista, la reflexión debe ser permanente suscrita a una acción analítica y crítica.

El diálogo como expresión transversal de diferentes puntos de vista, debe propiciar el intercambio subjetivo como expresión de acuerdo, desacuerdos, crítica y autocrítica en el encuentro con la realidad. Este dialogo se da desde dos puntos de vista: transdisciplinario y de saberes.

En este proceso un nuevo lenguaje es el corolario de cierre. Este es una premisa fundamental por el hecho que es la única forma en que los seres humanos establecen el dialogo. Aquí es importante considerar que la forma del hombre de acercarse a la realidad y de producir conocimiento es fundamentalmente lingüística.

De acuerdo a Rodríguez y col (2010) el abordaje ideal desde el enfoque transcomplejo sería una visión integrada desde las disciplinas duras (física, química, biología, economía, finanzas e ingeniería, entre otras), desde las disciplinas blandas (derecho, psicología, antropología, sociología, educación) y desde las ciencias del espíritu (ética, estética, teología).

En este aspecto, el estudio del factor religioso es fundamental para llevar a cabo un análisis más completo en aquellos casos de conflicto donde la religión está presente. De ahí que para Thomas (2010) entender las religiones, sus creencias, valores y prácticas; así como la manera en que influyen los objetivos políticos y las comunidades religiosas es una tarea urgente de las relaciones internacionales. Al respecto Chávez (2013) plantea una propuesta internacionalista teológica, que es un esfuerzo inicial que plantea nuevos retos para ir incorporando nuevas variables y dinámicas de estudio dándole al factor religioso el lugar que le corresponde dentro del estudio de las relaciones internacionales. Lo cual implica complementar los enfoques políticos y económicos.

Transcomplejidad, Conflictos y Relaciones Internacionales

Con base a lo planteado en relación al pensamiento transcomplejo, emerge la necesidad de resignificar desde esta perspectiva la investigación de las relaciones internacionales, es decir, desde el análisis de la permanencia del conflicto organizado en las relaciones de los humanos, como las que se expresan en las luchas de poder a escala global.

Considerando que los conflictos son una forma de relación, puesto que no se producen conflictos si no hay alguna forma de interacción y que además son una forma de gestión de poder; es evidente la complejidad que caracteriza a los conflictos armados contemporáneos. Frente a esta complejidad es necesario abandonar los enfoques simplistas, reduccionista, reconociendo que son múltiples los elementos que subyacen en el origen de estas nuevas guerras, donde el debilitamiento del Estado ocupa un rol central, que ameritan entonces una intervención transdisciplinaria.

Al respecto, señala Fernández (2011) la heterogeneidad, multidimensionalidad y pluricausalidad que caracterizan los conflictos armados considerados como actos políticos. Las guerras son fenómenos singulares, exento del alcance de las leyes matemáticas, siempre signados por la incertidumbre. Señala el mismo autor que la "guerra es un fenómeno...cuya comprensión...no puede ser simplificado en una ecuación" (p.5).

En tal sentido, la investigación del conflicto en las relaciones internacionales implica elementos de orden político, religioso, demográfico, económico, psicológico, jurídico, de confusión moral y relativismo de valores e incluso aspectos relacionados con rituales y estética de la muerte. Lo planteado hace visible la necesidad de asumir el enfoque de investigación integrador transcomplejo que plantea el artículo y que considera lo cuantitativo, lo cualitativo y lo dialéctico, en un proceso recursivo, que le da amplitud y profundidad al estudio.

Desde este punto de vista, resulta útiles al momento de estudiar los conflictos que aquejan como comunidad global los tres niveles de análisis que plantea Waltz (2016) que son la naturaleza humana, el Estado y el Sistema internacional. Aun así es insuficiente porque dejan por fuera otros factores involucrados en la densidad de los contactos globales como el papel de la cultura o la religión.

De ahí que estudiar el conflicto en las relaciones internacionales desde el prisma transcomplejo involucra la complementariedad de las teorías clásicas (con sus trinomios básicos) y contemporáneas (neorrealismo como enfoque histórico, con sus teorías de transición del poder y ciclo de poder; del neoliberalismo como postura económica, con su teoría de neo funcionalismo y su consideración de las leyes), cada una con sus planteamientos complementarios de Estado, organizaciones internacionales y poder.

Igualmente, los aportes de la perspectiva de acceso y control de los recursos naturales, las cuestiones étnicas y tribales, la estructura social, las ideologías, la singularidad de las civilizaciones, la subcultura de lo militar y los diálogos de Seguridad y Defensa, en un proceso de complementariedad transdisciplinario.

Esto por cuanto lo que plantea la transcomplejidad como postura investigativa es no descartar ningún aporte, que también sería un reduccionismo; si no asumir de cada postura lo más adecuado según la temática de que se trate, lo que eliminaría las investigaciones tipo recetas donde los autores y teorías siempre son los mismo según la época que se considere.

Conclusiones

La complejidad y diversidad del conflicto armado o no en el mundo de las relaciones internacionales actual, reclama la apertura de un diálogo entre formas de conocimiento, evitando la descalificación mutua y buscando nuevas configuraciones de conocimientos.

El retorno a una actitud de cuestionamiento, de debate permanente y abierto sobre el sentido, significado y aplicación de los diferentes sectores, constituye en la actualidad una necesidad urgente, de manera de construir una red de intervención en la que todas las formas de conocimiento puedan participar constructivamente en función de su relevancia de la realidad investigada.

Esta posición destaca una característica fundamental del pensamiento transcomplejo, que es dar cuenta de un mundo multidimensional y global. De ahí que lograr configurar un enfoque integral y fuerte de la transcomplejidad en las relaciones internacionales, que sienta la base para programas de investigación novedosa, requiere superar todo tipo de supremacía entre los distintos abordajes y logre abrirse a la posibilidad de matices y complementariedades.

Tales planteamientos permiten concluir que la transcomplejidad es un transparadigma en construcción, con muchas potencialidades para generar una verdadera transformación de la investigación del conflicto en las relaciones internacionales.

Referencias

- Angarita-Calle, C. (2008). **Las relaciones económicas internacionales: un enfoque teórico**. Pap. Polit 13(1), pp.261-298. Bogotá, Colombia.
- Bonilla-Castro, E. y Rodríguez, P. (2008). **Más Allá del Dilema de los Métodos. La Investigación en Ciencias Sociales**. Colombia: Universidad de los Andes-Norma.
- Bustamante, S. (2018). **Relaciones internacionales cuaderno de trabajo**. Disponible: <http://www.researchgate.net/publication/323178246>.
- Brown, C. (1997). **International relations theory: New Normative Approaches**. Nueva York: Columbia University Press.
- Chávez, A. (2015). **Religión y relaciones internacionales: Del exilio a la construcción de un modelo internacionalista teológico**. Revista de El Colegio San Luis. Nueva Época V (9).
- Dewey, J. (1998). **Democracia y Educación**. Madrid: Morata
- Fernández, F. (2011). **La Ecuación de la Guerra**. España: Intervención Cultural
- Lanz, C (2000). De la ciencia, Nietzsche y otros extravíos. **Revista Latinoamericana de Estudios Avanzados**. No.11. Caracas
- Najmanovich, D (2001). Epistemología: Una mirada post-positiva. **Programa de Seminarios por Internet**. Edupsi.com
- Ramentol, S (2004). **Teorías del Desconcierto**. España: Urano
- Rodríguez, J y col. (2010). **Método Integrador Transcomplejo. Investigación Transcompleja. De La Disimplicidad a la Transcomplejidad**. Turnero, Venezuela: UBA
- Stiglitz, J. (2001). **El Malestar de la Globalización**. Madrid: Taurus
- Tello, A. (2010). **La Teoría de las Relaciones Internacionales desde un punto de vista Político Polemológico. (Tesis Doctoral)**. Argentina: Universidad Nacional de la Plata
- Thomas, S. (2010). A globalized god. **Foreign Affairs** 89(6), pp.93-101.
- Villegas, C. y col (2006). **La investigación: Un Enfoque Integrador Transcomplejo**. Venezuela: Universidad Bicentenario de Aragua.
- Villegas, C. (2012). **Epistemología y Praxis de los Métodos Complejos. Una Utopía Posible**. Barquisimeto: Universidad Yacambu.
- Waltz, K. (2016). **Teoría Internacional Política**. México: Mc Graw Hill

COMITÉ DE ARBITRAJE*

Los artículos publicados en esta revista se han sometido a un proceso conocido como peer review, que implica la revisión por pares, del mismo campo que los autores), mediante el sistema de Double-blind (doble ciego) en el cual los evaluadores no conocen la identidad de los autores de los artículos, y los autores no conocen la identidad de los evaluadores.

NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

Para su publicación, los artículos que se envíen a Investigación y Creatividad deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Serán considerados todos los trabajos realizados por investigadores nacionales o extranjeros del nivel de postgrado, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por el Consejo Editorial. Se recomienda acogerse, en lo posible, al siguiente esquema:

Artículo de Investigación

Resumen y Abstract
Introducción
Metodología
Resultados y Discusión
Referencias
Artículo de Revisión

Resumen y Abstract
Introducción
Desarrollo(subtemas)
Conclusiones
Referencias

2. Se dará preferencia a los trabajos inéditos; pero no se descartan los trabajos que no lo sean, cuando, a juicio del Comité de Arbitraje, constituyan aportes significativos en el campo científico.

3. No se publicarán trabajos que estén siendo sometidos a consideración de otra publicación; condición que deberá ser certificada por el autor en comunicación anexa.

4. Todo artículo será sometido a un proceso previo de selección y arbitraje anónimo.

5. El encabezamiento de los artículos deberá incluir, además del nombre del autor o autores, el Título, Resumen y Descriptores, en castellano e inglés.

6. El Resumen deberá comprender entre 200 y 250 palabras y reseñar el propósito del trabajo, la metodología utilizada y las conclusiones más relevantes.

7. Los trabajos deberán incluir una breve reseña de su autor o autores –no mayor de 50 palabras- con señalamiento de sus títulos académicos de pregrado y postgrado, universidades que los otorgaron y cargos relevantes que desempeñe(n) o haya(n) desempeñado; así como la dirección, teléfonos y correo electrónico, para su localización.

8. De acuerdo con las características del trabajo, su extensión puede variar entre 10 y 15 cuartillas a 1,5 espacios. Otras dimensiones serán objeto de consideración por parte del Consejo Editorial.

9. Los trabajos deberán presentarse en versión Word para Windows.

10. La redacción, organización, presentación gráfica del artículo y otros aspectos afines, deberán ajustarse a las normas establecidas en el Manual para la Elaboración, Presentación y Evaluación del Trabajo Final de Investigación de los Programas de Postgrado de la Universidad Bicentenario de Aragua.

11. No se devolverán originales de los trabajos publicados.

12. El contenido de los trabajos publicados será de la exclusiva responsabilidad de su autor o autores.

13. Se aceptarán comunicaciones y artículos en los cuales se hagan comentarios o planteamientos acerca de los trabajos publicados en números anteriores, y se publicarán aquellos que, a juicio del Consejo Editorial, constituyan aportes relevantes para la interpretación del tema.

Número 8. Año 2019



UBA - IUS

Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Depósito Legal: pp 200203AR289 ISBN: 1690-3064 Reservados todos los derechos conforme a la Ley

UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA
Av. Santiago Mariño, cruce con Av. Universidad. Sector La providencia.
San Joaquín de Turmero, Estado Aragua, Venezuela
Email: revistainvesuba@gmail.com
Teléfonos: (0243) 2650011